de repente se les quitarà la vida. De essa mesa hazen al altar, y en ella ofrecen sacrificios al demonio, y tantos son estos sacrificios, quantos pecados cometen. Y si son muy frequentes, sobre esta mesa, y quantos serán los sacrificios, que ofrecen al demonio? Pues si por cada vno merecen castigo, quantos pueden tener vengan sobre ellos.

Loner, tit. 87. refiere, que en Roma tres compañeros eran jugadores, y se ocupaban en este exercicio, y permitiò Dios, que el demonio por medio de horribles figuras se les apareciesse, con cuya vista quedaron tan atentados, y espantados, y llenos de horror, que al vno se le cayeron todos los cabellos, el otro miserablemente muriò, el otro queriendo huir, fue corriendo à vna ventana, y por ella se echò, y muriò, haziendose pedazos; cayendo desde muy alto precipitado; ellos sirvieron al demonio, y le ofrecieron los sacrificios de los pecados cometidos en el juego, y les diò su merecido premio. Quien los imita, como no teme otro semejante castigo?

San Bernardino ibid. refiere, como por el juego, quando pierden los hombres, vienen à caer en desesperacion; y que vno viendo, que avia perdido su caudal, desesperò de suerte, que por tres vezes se echò vn cordel, para ahorcarse: en las dos primeras acudiò gente, y le libraron, y en la tercera quedò ahorcado, y se condenò. De otro refiere, que aviendo perdido su caudal, viendose sin èl, se desesperò, y ofreciò su alma al diablo; y despues de passados algunos dias, subiendo à los muros de la Ciudad, de repente se le apareciò el demonio en forma de grifo, y le acometiò para llevarsele, de que quedò todo lleno de horror, y todo temblando. De otro dize, que tambien desesperado por las perdidas, embiò à dormir à su muger, y hijos, y luego puso fuego à su casa, con animo de que todo, sus alhajas, el su muger, y hijos se abrasassen, lo qual huviera sucedido, sino fuera porque la Divina misericordia lo estorvò, por medio de vn hombre, que viò el fuego, que llamò gente, que lo apagasse. Quien viendo tan horrendos castigos no teme? Como no reconocen, que si Dios se dà por desentendido, es, porque con paciencia espera la penitencia; y que si el pecador no la haze, vendràn juntos todos los castigos? Pues como no temes que vengan sobre ti? Y como no reconoces, que la desesperacion es muy ordinaria en los jugadores, y que tambien es castigo de Dios, que los dexa caer en ella? Y que serà de ti, si tambien, como muchos, desesperas, pues quedaràs perdido?

El octavo motivo es, que es muyordinario, que el juego sea causa de la condenacion de algunos. Y assi dixo Mansi: *Ludus sæpius æternæ perditionis fuit causa.* Si en èl se aprenden muchos vicios, y muchos bien graves, què mucho que lleven al infierno? Y assi dixo San Antonino: *Lusores reperiunt se in via diaboli esse, ita, & in termino cum eodem junt scilicet in inferno.* Los jugadores se hallan en el camino del diablo, y vienen à parar al termino; esto es, con èl en el infierno. Pues si muchos pecadores han estado en este camino, y se han apartado, è ido al Cielo, por què no se espera lo mismo de los jugadores? Si la confession verdadera cierra las puertas del infierno, por què no comunicarà este efecto à los jugadores?. Cierto es que à todos los que llegan bien dispuestos, comunica este favor; pero de los jugadores dize San Antonino, ibid. *Ipsi quærunt decipere alios in punctis transitoriis, & diabolus decipit eos in puncto temporis, quod expectant ad pœnitentiam, sed eij deficit.* Los jugadores procuran engañar à los otros en los puntos de los dados, y el demonio les engaña à ellos en el punto del tiempo de la penitencia, que esperan hazer, porque les falta, ò porque mueren de repente, ò les haze creer, que no se mueren, y que assi no se dispongan para la muerte, ò porque como para la verdadera confession es necessario dexar el juego, que es ocasion de tantos pecados, y restituir lo mal ganado; y si esto falta, no ay verdadera confession; y despues de muchas confessiones se experimenta, que nada de esto hazen; no dexan el juego, porque estàn muy arraygados en èl, ni restituyen, porque si esto hizieran, no pudieran jugar en adelante, y de esto no se quieren privar. Pues procediendo de este modo, no es muy dificultosa su salvacion? Y què serà sino confiessan?

Loner, ibid. refiere, que vn Cura estando jugando à los naypes con vn deudo suyo, vn pobre vino à pedirle fuesse à confessar à su madre, que estaba muy enferma; respondiò: que en acabando el juego. Instò muchas vezes, diziendo su peligro; pero el Sacerdote dixo à su pariente. O quanto me molesta este hombre, que no me dexa sossegar! El pobre fuesse, y la enferma muriò sin confession. A otro dia el pobre encontrò al pariente, que jugaba con el Sacerdote, y se quexò dèl, y el tal sin mas escusa matò al pobre. Luego el Sacerdote cayò enfermo, y empezò à desesperar de su salvacion; pero vna parienta le exortò à contricion; pero èl respondiò: Mira al texado, y veràs, que no ay en èl tantas tejas, como demonios han venido por mi, y al punto espirò. Este desdichado por el demasiado afecto al juego, no quiso dexarlo, y de aqui procediò la falta à su obligacion, la muerte del pobre, y su condenacion. Pues si estàs muy aficionado à èl, como no temes te suceda lo mismo? Si es invenicon de los demonios para perderte, como no huyes de sus lazos? Si es vituperiò del Christianismo, ofensa de Dios, y ocasion de muchos pecados, pesadumbres, riñas, y aun muertes, como no te apartas dèl? Si es daños o à tu hazienda, à tu muger, hijos, y aun contra tu credito, y por esto ha embiado Dios muchos castigos, y otros se han condenado, como no te apartas de tan grandes riesgos? Si perseveras en el juego como no temes la ira de Dios, ò condenacion? Como no escarmientas con los exemplos de otros desdichados?

Advierte se, que todos los jugadores empezaron por vna recreacion, y por esto poco à poco vino à crecer vn afecto demasiado, y este à los tales pierde. Pues como no te apartas de todo punto del juego, por no venir à caer en los vicios, y daños referidos?

(?)

MANDAM. OCTAVO.

CAPITULO LXXVIII.

DE LOS DAÑOS DE LOS JUIZIOS temerarios, que son principio de los falsos testimonios.

En el Octavo Mandamiento se manda conservar la fama del proximo, y que se mire por su honra, y no se haga daño en ella. El modo con que se le ofende, es, con el acto interno, quando se forma del juyzio temerario. Juyzio temerario es, creer, y afirmar del proximo alguna cosa mala en su persona, ù obras, por leves fundamentos no prudentes. Este mal juyzio està prohibido: pues el Salvador dixo, Luc. 6. *Nolite iudicare, & non iudicabimini.* No querais juzgar, y no sereis juzgados. Y pregunto: Se observa no juzgar à los proximos? No. No se haze otra cosa en el mundo sino juzgar mal de otros, reprobar, y condenar sus acciones. Por solo lo exterior, sin saber la intencion de cada vno condenan à muchos, y solo por esto son reputados por viciosos. Estos defectos son muy comunes en todos los pueblos. Y cada vno de nosotros, muchas vezes al dia caemos en ellos. Para no caer en estos, y otros graves peligros, ayudaràn los motivos siguientes.

El primero es, que los juyzios temerarios proceden de tentaciones del demonio, con que pretende hazernos pecar, y ofender à Dios; y que juzgando mal del proximo, no le tratèmos con caridad, y que le aborrezcamos. San Doroteo, serm. 6. dize: *Dum hoc agimus, dæmonis peregimus opus, ac munus. Itaque dæmonis sumus coadiutores in nostram, ac proximorum pernitiem, & ruinam.* Quando damos lugar à estos juyzios temerarios, hazemos el oficio, y obra del demonio; y assi, somos ayudadores de Satanàs, para nuestra ruina, y perdicion, y tambien de los proximos. Bien se viò esto quando quiso desacreditar à Santa Maria Magdalena de Pazis, que ayunaba à pan, y agua; y para que las Monjas hiziessen mal concepto de ella, el demonio tomò su figura, y entrò en la cozina, y saliò comiendo carne, y passò por delante de las Monjas, que se escandalizaron; pero luego fue descubierto el enredo, porque la Santa fue vista en el mismo tiempo que oraba en el Coro. San Enrique Emperador, con su muger guardaron castidad; y para que tuviesse mal concepto de su esposa, el demonio por tres vezes salio de junto al lecho de ella, passando por delante del Emperador en habito de soldado; pero Dios descubriò la verdad. Pues si estos malos juyzios nacen por instigacion del demonio nuestro cruel enemigo, como al punto no los desechamos? Si èl los propone para nuestra ruyna, y perdicion, como los admitimos, con esso le ayudamos en grave daño nuestro? Es possible, què seamos tan crueles contra nosotros mismos, que ayudèmos à nuestro enemigo, y que le demos armas, quando viene à perder, y destruirnos?

Què de ordinario Satanàs nos representa malos juyzios de nuestros proximos! Y esto con què intento? Para que no vsemos de caridad con ellos, para que reputandolos por viciosos, los despreciemos, aborrezcamos, y murmurèmos. Pues como no reconocèmos, que todo esto procede de Satanàs, para hazernos caer en estos, y otros muchos vicios? Como fomentamos, y conservamos juyzios tan perversos, como si en ellos no huviesse daño alguno? Si ya reconoces que proceden del demonio, tu mayor enemigo, para perderte, y destruirte, como no los sacudes al punto? Si vn mosquito llega à picar à tu cuerpo, al punto acudes para matarle, porque no te haga vn pequeño daño. Pues si es mayor sin comparacion, el que el demonio pretende hazer en tu alma con tales pensamientos, como al momento no procuras el remedio?

El segundo es, que los juyzios temerarios son contra la virtud de la caridad, que nos debemos tener, como imitadores de Jesu-Christo S. N. y como miembros de su cuerpo mystico. Y assi San Doroteo, ibid. examinando de donde procedan estos malos juyzios, dize: *Unde isthæc palimur nisi ex eo, quod charitate vacamus? Nulla enim, vel tenuis, & exigua in est nobis charitas. Nam charitas non cogitat malum, omnia suffert, ac tolerat.* De donde proceden, si no de que no ay en nosotros caridad? Y si la ay, es muy poca, ò pequeña. Porquè la caridad no piensa mal de los proximos, sufre, y tolera sus defectos. Y San Pablo 1. Corinth. 13. dixo: *Charitas non cogitat malum.* Que la caridad no piensa mal. Pues como se dirà que ay caridad en quien juzga mal las intenciones agenas, ù de las cosas dudosas, y las interpreta à lo peor, y por esso haze mal juyzio, y en su interior condena, desprecia, y aun se indigna contra el proximo? El Salvador dixo por San Mateo: *Omnia quæcunque vultis, vt faciant vos homines, & vos facite illis.* Lo que quereis que hagan con vosotros los hombres, esso mismo hareis con ellos. Y en la Doctrina Christiana se nos dize: Amaràs à tu proximo como à ti mismo. Pues si no quieres que te reputen por malo, y vicioso, y tu hazes esto contra el proximo, esto què declara sino que en ti no ay caridad?

Teodoreto dixo: *Consuetudo est boni animi, innocentes alios, & ab iniquitate procul esse credat à qua noverit esse immunem.* Costumbre es del bueno, y justo, juzgar bien de los otros que estàn libres de toda maldad, y que estàn inocente, y que no ay en ellos el pecado de que se mira apartado. El justo caritativo, como en sì no halla mentiras, engaños, ni culpas, assi vsa de caridad con los otros, no juzgando, ni sospechando mal de ellos. Procopio de Abraham, dixo: *Iustus cum foret, cæteros esse iustos credebat; quisque enim ex suo ingenio alios iudicat.* Como era justo reputaba à los otros por justos; porque cada vno juzga al otro segun sus costumbres. Como Abraham era tan bueno, y caritativo, assi de todos juzgaba bien, y con caridad: Luego quien temerariamente juzga à los otros, declara, que no tiene caridad con ellos, y que su coraçon no està recto para con Dios, y que en èl ay algunas malas semillas de pecados, de donde nacen tan perjudiciales efectos. Y siendo esto cierto, como ay muchos que hazen tales juyzios, y se reputan por Santos? Este juyzio bueno de sì, y el desprecio de los otros, no es vna calificada sobervia? Pues de tan perversa, y mala raiz, que se puede esperar sino perversos frutos?

Santo Tomàs 2. 2. quæst. 60. dixo: *Ubi non apparent manifesta indicia de malo alicuius, debemus eum vt bonum habere, in meliorum partem interpretando, quod dubium est.* Quando no se descubren manifiestos, y claros indicios del pecado de alguno, le debemos reputar por bueno, teniendo buen juyzio de èl, interpretando lo dudoso à la mejor parte. Esto pide la caridad, y la justicia; porque si te dieras por muy ofendido de que tus obras indiferentes las atribuyessen à lo peor, y por esso hiziessen mal juyzio de ti, queriendo que las interpretassen à la mejor parte, por què no observaràs lo mismo con los otros, interpretando sus obras dudosas à la mejor parte, de suerte, que los reputes por buenos? Y añade el Santo, art. 4. *Melius est in meliorum partem interpretando, quod aliquis frequenter fallatur, habens bonam opinionem de aliquo malo homine, quam quod rarius fallatur habens malam opinionem de aliquo bono, quia ex hac fit iniuria alicuis, non autem ex primo.* Quando lo dudoso se interpreta à la mejor parte, puede suceder, que frequentemente se engañe vno; pero es mejor este engaño frequente, teniendo buena opinion de algun hombre malo, que no el que rara vez se engañe, teniendo mala opinion de alguno bueno: pues en esto se le haze injuria, y al primero no; esta es doctrina de los Santos, que ponen por regla comun: *Dubia in meliorem partem interpretanda.* Què las cosas dudosas se han de interpretar à la mejor parte. No porque veas obras que te parecen malas, las has de reputar por tales. Si no sabes la intencion agena, ni el motivo que tiene, ni la disposicion de su cuerpo, ù de su alma, que à la obra puede hazer buena, ni las particulares circunstancias que concurren, que pueden librar de culpa; pues por què no suspendes el juyzio, ò lo echas à la mejor parte?

En este caso ay vna excepcion; y es, que quando à vno le toca poner remedio en las costumbres, como el Juez, ò padre de familias, y halla cosas que pueden ser malas, y de que se pueden seguir daños, ò pecados; si lo echaran à la mejor parte, y no aplicaran los remedios oportunos, pecaran, y se siguieran graves daños. Y en este caso dize el Abulense, in cap. 7. Matth. q. 5. *Ad ponendum remedium indubijs melius est interpretari deteriora.* Entonces se debe obrar segun prudencia. Y assi el padre de familias debe creer, que sus hijos, ò criados son castos, y de buenas costumbres, teniendo de ellos buena opinion, sino ay fundamento contrario; pero debe ser cauteloso, como si supiera lo contrario; pero debe observar, y notar sus passos, y acciones, como si fuessen malos, y debe reñirlos quando las obras no parecen ajustadas; y esto es virtud, y prudencia. Pero à quien no pertenece este govierno, què razon ay para que juzgue mal de los otros? San Pablo lleno de divina luz, mirando su conciencia, no se atreviò à hazer juyzio determinado de sì mismo; y protestò, que no le podia hazer tan seguro, que no se pusiesse à peligro de errar; y assi, el juyzio de sì mismo lo remite à Dios, 1. Corinth. 4. *Nihil mihi conscius sum; sed non in hoc iustificatus sum, qui autem iudicat me, Dominus est.* Y esto no es enseñarnos, que aun nosotros no somos seguros juezes de nuestra propria conciencia? Pues si con la conciencia propria quien mas conoce de sì mismo, no puede dar seguro, y cierto juyzio de sì mismo, en todo, y por todo, aunque sea vn San Pablo, como quiere hazerle del otro? Y como se puede seguir, que te hagas juez tan seguro de los otros, por algo que viste, ù oyste, pues pronuncies sentencia difinitiva contra el Sacerdote, ò Religioso; casada, ò doncella, y contra quantos ocutren à tu memoria? Què importa tengas algunos indicios de la obra reprehensible, pues muchas vezes te engañas? No porque à ti te parezca la obra mala, por esto lo es: pues puede aver muchas circunstancias, y la intencion, que la hagan buena. Pues no es gran falta de caridad, juzgar por malo al otro, con resolucion, solo porque supiste algo que te pareciò malo? Quanto acertaràs, aunque te engañes, juzgar bien, pues con esto obras segun la caridad, y te librabas de errar, y de agraviar al proximo?

Diràs, el pecado es cierto, y assi no se puede interpretar à la mejor parte, es forçoso hazer mal juyzio de quien le comete. Respondo: que aun en este caso puede entrar la caridad. San Pedro, 1. cap. 4. dixo: *Charitas operit multitudinem peccatorum.* Que la caridad encubre los pecados, aunque sean muchos. Si vno mira, y sabe de cierto, que vna cosa es mala, como podrà dexar de conocer su malicia? Y conociendola claramente, como la podrà encubrir; esto es, como podrà dexar de conocer por mala à quien la comete? Cornelio: *Charitas abolet omnes offensas, lites rixas, inimiticitias, & tegit, & excusat iniurias, peccata proximi, imperfectiones imprudentias, & indiscretiones.* Como si dixera: La caridad perdona las injurias, y ofensas, estorva los pleytos, y riñas, porque escusa, y encubre las injurias, los pecados del proximo, imprudencias, è imperfeciones. Pues si escusa los pecados, y propone motivos para la disculpa, aun en este caso se puede exercitar la caridad, y no se harà mal juizio del proximo. Si el pecado es cierto, ò los indicios son fuertes, entonces el juyzio no serà temerario, sino prudente, y consentir en èl no serà pecado; pero aun quando el pecado es notorio, enseñan los Santos, y particularmente San Bernardo, que es menester tener caridad, y escusar la intencion, sino se puede la obra, y entonces reputarlo à ignorancia, ò à subrepcion, ò casualidad, que le cogiò de repente, y que casi obrò sin reparo, ò à la grande fragilidad del hõbre. Y si no se puede dàr escusa alguna entonces enseña, que te acuerdes que eres pecador, y de barro quebradizo, y que si te hallaras en semejantes circunstancias, huvieras caydo mas feamente; y que sino caes, es, porque no has tenido las ocasiones, y vehementes tentaciones, que el otro: obrando assi, nos compadecemos del proximo, nos humillamos, y se conserva la caridad, y si esta falta, se cometen los pecados, que se diràn despues. Luego es muy vtil en este caso valerse de las escusas, y caridad.

El tercero es, que los juyzios temerarios son nocivos, è injuriosos al proximo. Lo primero, porque le quita el credito, porque el proximo tiene derecho à que para contigo tenga buena fama, como para con los otros, mientras èl con manifiestas, y claras obras malas no le quita el credito. Luego quien con fundamentos leves, ò conjeturas no suficientes, haze mal concepto dèl, le injuria injustamente; y como hariàs grave daño al proximo, si delante de otro le quitassès su buen nombre, y fama, la misma injuria le hazes, quando juzgas mal dèl; pues tanto estima, que su fama sea buena contigo, como con el otro. Lo segundo, porque le desprecia, y tiene en mal concepto, y el proximo tiene de-

derecho, para que sin legitima causa nadie le injurie, ni desprecie, y assi le haze injusticia. Lo tercero, de este mal juyzio nace la murmuracion, y esta en vn instante se estiende por todo el Pueblo, y el tal queda infamado, y de este modo se levantan muchos testimonios, y el pobre es condenado en tantos Tribunales, quantos son los murmuradores. Pues esto no es grande injusticia? Y ademàs de esta no ay otra injusticia grande, pues se forman contra èl tantos Tribunales, donde al instante que se oye su defecto, es condenado sin examen, ni averiguacion alguna? Los Juezes en sus Tribunales hazen examen, averiguan la causa, citan al reo, oyen sus descargos, y si le condenan por ser cierto el delito, admiten apelacion. O què grande injusticia hazen los juyzios temerarios, pues por vnos leves indicios, sin examen, ni averiguacion, sin oìr los descargos del reo, y sin apelacion, es condenado, no solo en vno, sino en quantos Tribunales han murmurado dèl! Pues todos estos no son juyzios muy iniquos? Lo quarto, porque de aqui nacen muchos rencores, y enemistades. Y quien tendrà la culpa, sino el primero que hizo el juizio temerario, y lo dixo? Y como restituirà la fama, que por su culpa se ha quitado?

Estos suelen responder muy indignados, como otro à Moyses, Exod. 2. *Quis te constituit iudicem supernos.* Quien te ha dado potestad sobre mi? Sino tienes autoridad alguna sobre mi, como te hazes mi Juez? No es gran sobervia tuya, hazerte Juez, y superior, y à mi inferior, y tratarme como à tal con mucho imperio? Si nadie te ha dado este poder de ser mi Juez, como tu sobervia le ha vsurpado? Si Dios te ha prohibido, que no juzgues à otros, *Nolite iudicare*, como contra el mandato Divino te quieres constituir Juez? El verdadero Juez, ò Alcalde, aunque tiene autoridad, no entra à registrar lo q̃ se haze en vna casa, y se reputa por ofensa grave, quando no ay fundamento. Pues quanto mayor agravio es, que tu sin autoridad alguna entres en la casa de mi conciencia, à registrar con mucha curiosidad, lo que se haze en ella? El que de noche, y à escondidas, estando cerrada vna casa entra en ella, es reputado por ladron, que quiere robar la hazienda. Pues si la casa de mi conciencia està cerrada, y entras à escondidas à robarme la fama, no es forçoso que seas reputado por ladron, y de peor calidad que el que hurta la hazienda? Pues como siendo tan vil, te quieres hazer mi superior, y juez? Por què no juzgas à tu conciencia, pues en ella ay muchissimo que juzgar? Como no reconoces que eres como los hypocritas, que miran la paja en los ojos del vezino, y no las grandes vigas que tienen delante de los suyos?

El quarto es, que quien haze tales juyzios, se califica de necio, imprudente, temerario, y perverso. Santo Tomàs 2. 2. art. 2. dize: Que para que el juyzio sea recto, y virtuoso, se requieren tres cosas, que son, autoridad, ciencia, y justicia. Y añade: *Quando autem horum deficit, iudicium erit vitiosum, & illicitum.* Quando faltare algunas de estas tres cosas, el juyzio serà vicioso, è ilicito, y pecaminoso. Y añade: Quando no ay autoridad, el juyzio es vsurpado, y perverso contra justicia. Quando no se guardan las leyes de la recta razon, es el juyzio perverso, è injusto. Quando falta la certeza de la razon; esto es, quando juzga no cosa cierta, sino dudosas, ù ocultas, por leves congeturas, el juyzio serà necio, inconsiderado, sospechoso, y temerario. Y no caen en estos tres defectos, juzgando sin autoridad alguna, siendo juezes intrusos? No faltan en la ciencia, juzgando las intenciones de los otros, q̃ no pueden conocer? Dios dixo por Geremias, cap. 17. *Cor hominum, inscrutabile. Quis cognoscet illud? Ego Dominus scrutans cor, qui do vnicuique iuxta viam suam.* Que el coraçon del hombre es inscrutable, impenetrable, y que solo Dios le conoce, y que dà à cada vno, segun sus deseos, y obras. El Profeta propone al coraçon humano, impenetrabile; y añade: Que solo Dios le conoce, y que à cada vno premia, ò castiga, segun sus obras. Pues como ay muchos tan necios, que juzgan conocen las intenciones, y deseos de los otros, y que los penetran, y los califican de buenos, ò malos? Y assi à estos necios, ò locos desengaña, diziendo: que el coraçon, ò sus intenciones son tan secretas, que solo las conoce, premia, ò castiga Dios. Pues si las intenciones son tan ocultas, y solo reservadas à Dios, no es gran locura, y sobervia, quererlas penetrar, y como si claramente las huviessen conocido, sentenciarlas, y condenarlas? Es possible, que estès tan ciego, que no repares en esta gran necedad, sobervia, y locura en que caes?

Verdadera es la sentencia, que dize: *Quidquid agant homines, intentio iudicat omnes.* Por la intencion son juzgadas todas las obras de los hombres. Muchas obras parecen malas, y son muy agradables à Dios por la recta intencion. San Ambrosio por huir las honras, se entrò en casa de mugeres publicas, por no ser reputado por casto. Abraham Monge se vistiò de Soldado, y entrò en casa de vn Mesonero, que tenia en su casa à vna muger publica, y concertò, que avia de dormir con ella, y quando estaban solos la convirtiò, y secretamente la llevò al desierto, para que hiziesse penitencia, y consiguiò la intencion de convertirla. Judith siendo viuda, se vistiò de sus mejores galas; y se fue al Exercito entre los Soldados, y admitiò la peticion de dormir con el General, y se conservò casta; y todo esto lo hizo con la intencion de degollar al Capitan General, para dàr vitoria à su pueblo, lo qual consiguiò. Panuncio Anacoreta, y otros Monges santos, por convertir à las rameras entraban en sus casas, como los otros que iban à pecar con ellas, y por este medio consiguieron convertir à algunas. San Felipe Neri, siendo reputado, y tenido por grande Santo, para ser desestimado, vn dia muy festivo en vna gran publicidad empezò à saltar, y hazer otras acciones tan descompassadas, que parecian de loco, ù de embriagado. Otras vezes por ser despreciado daba à entender què estaba muy furioso, y prorrumpia en palabras de mucha indignacion; siendo assi, que su animo estaba muy tranquilo. Otros muchos exemplares ay à este genero, en que las obras son condenables, y las obraron con especial impulso de Dios, y con fines rectos, por cuya causa en el Tribunal Divino seràn premiados: Pues como dize San Bernardo epist. 69. *Intentionis propositum culpas discernit, & merita.* El proposito, è intencion de las obras declara, quando se merece premio, ò castigo. Pues si estas obras referidas à qualquiera engañaràn, y le hizieran hazer mal juyzio por las señales tan claras, como ay quien se persuade, que conoce los interiores, solo por conjeturas muy leves? Como es tan sobervio, que presume conoce, los secretos reservados à Dios?

O què presumpcion loca, y muy llena de ignorancia! O quanto le desagrada à Dios, pues lo castiga!

En las vidas de los PP. se refiere de vn Monge anciano de mas de sesenta años, que por inspiracion divina, dexando la soledad, vino à Alexandria con animo de convertir à las mugeres de mal vivir; y como para esto era necessario entrar en sus casas, y tratar con ellas con familiaridad, esto pareciò muy mal à los hombres, y lo vituperaban, como cosa escandalosa, y afrentosa para el habito, pues por esso perdian las demàs. Acusaronle delante del Obispo de Alexandria, el qual no hizo caso de la acusacion, porque sabia la virtud del Monge Vitalio, con lo qual èl proseguia su exercicio, y convertia algunas. Y vn dia saliendo de vna de estas casas, vn moço apassionado, le dixo: Es esta la celda donde vives, ò Monge escandaloso? Son estos los compañeros perfectos, con quien cantas los Psalmos? Y luego le diò vna bofetada. Vitalio con rostro paciente le respondiò: Sabe, que por el bofeton que aora me has dado, recibiras otra dentro de poco en mi nombre, y tan grande, que se oyga el ruydo en toda la Ciudad. Y assi sucediò, porque estando el moço vn dia passeandose en la Plaça, apareciò vn negro horrendo, y llegandose à èl, descargò en su rostro con tanta fuerça, que fue oydo en toda la Ciudad. Y le dixo: este bofeton te embia el Abad Vitalio, en pago del que le diste. Cayò en tierra, como muerto el mancebo, començò à arrojar espuma de la boca, à darse golpes, y à bramar. Recobrose vn poco, y reconociendo su pecado, se arrepintiò; y para alcançar perdon, se encaminò, acompañado de mucho Pueblo, à la Celda del Santo; pero assi que abrieron la puerta le vieron de rodillas, orando, y que acababa de espirar, y alli milagrosamente en la pared se aparecieron estas palabras: Varones Alexandrinos, no querais juzgar antes de tiempo, hasta que venga el señor: *Viri Alexandrini nolite ante tempus aliquid iudicare antequam veniat Dominus.* Como si dixera: No juzgueis las intenciones ocultas, porque essas solo se reservan à Dios, y en el dia del juyzio las descubrirà, y se verà quiè es cada vno, y recibiera el premio, ò castigo. Con este milagro todos le aclamaron por Santo. Pues si aqui Dios hizo el milagro de aparecer alli las letras, que declaran la inocencia de este Monge, y dispuso, que le viesse tanta multitud de gente, y que el demonio se apareciesse, y diesse castigo tan publico, no es vna declaracion grande de quanto le desagradan tales juyzios? Y si aviendo motivos tan claros, y publicos no quiere Dios que se juzgue mal del proximo, quanto mas prohibira, en que por indicios leves se juzgue siniestramente? Si este caso parece estaba escusado, pues condenaban acciones agenas de la profession de Monge, qual era tratar con mucha familiaridad, y frequencia à mugeres perdidas, y con esso reprehende Dios milagrosamente à los que las juzgaban, quanto mas reprehenderà à los que juzgan mal con leves indicios? Pues si aqui no ay autoridad para juzgar, y no se haze el juyzio, segun la recta razon, no es esto necedad, imprudencia, y perversidad?

El quinto es, que tales juyzios son à Dios injuriosos, ofensivos, y vsurpadores de la jurisdicion divina. Santo Tomàs, art. 6. dize: *Iniustum est, quod aliquis iudicatur ab eo, qui publicam autoritatem non habet.* Que comete pecado de injusticia, quien juzga à otro, no teniendo autoridad publica. Y quien te ha hecho Juez? Nadie. Pues si juzgas no solo à vno, sino à muchos cada dia, quantas injusticias cometeràs? El Cardenal Cayetano in Matth. 7. dize: *Quamquam cognoscamus personas blasphemas, adulteras, & prohibemur iudicare illas quia hoc est vsurpatio, vsurpat iuditio.* Y aun que veamos à las personas blasfemas, adulteras, ò halladas en otro vicio, à los particulares se nos prohibe juzgarlas. Y quien esto no observa, su juizio serà vsurpado, ò temerario. Pues si de vicios tan graves, ò publicos ay esta prohibicion, quanto mas de los secretos? En los publicos nadie juzga, ni sentencia sino el Juez; y si alguno se entrometiesse à esto, seria gravemente castigado, por vsurpador de la autoridad. Pues si juzgar à los hombres es proprio de Dios, que solo conoce las intenciones, quien juzga à otros, què haze, sino vsurparle la autoridad? Y què castigo por esso merecia? San Ambrosio, in 1. Corint. 4. dixo: *Iniuria iudicis est, si ante cognitionem Deus à servo procedat iudicium, aut sententia.* Injuria es del Juez, que antes que èl juzgue, su siervo juzgue, ò pronuncie sentencia, porque esta es gran presumpcion, y vsurpacion de su autoridad. Pues quanta mayor injuria serà, que el hombre, vil siervo, juzgue, y sentencie antes que Dios? Si la vsurpacion tanto es mas grave, quanto es mayor la autoridad vsurpada, quanto mas serà quitarla al Supremo Juez? Si fuera grande arrogancia, y temeridad de vn Vassallo, que viendo à su Rey sentado en vn trono, y juzgando las causas, le vsurpasse la autoridad, y èl los juzgàra; quanto mayor es sin comparacion la temeridad de el hombre, que es nada, y que le quite à Dios el derecho de juzgar, y se le apropie à si?

San Pablo, ad Roman. 14. dixo: *Tu quis es, qui iudicas alienum servum?* Quien eres tu, que juzgas al siervo ageno? Pues de què se admira tanto porque juzgas à otro? Es que reconoce, que el hombre es nada, y que de si no tiene poder, ni autoridad, y que juzgando à los hombres, vsurpa la autoridad de juzgar, que Dios ha concedido à su Hijo. Quien es nada, y querer tener tan grande atrevimiento contra el Señor de los señores, como no ha de causar admiracion? El Apostol Santiago, cap. 4. dize: *Unus est Legislator, & Iudex, qui potest, perdere, & liberare.* Uno es el Legislador, y Juez, que puede perdonar, y librar. Como si dixera: Uno es el Juez, y Legislador, que por ser infinitamente sabio, puede discernir lo bueno de lo malo, y juzgarlo, y por ser infinitamente poderoso, puede premiar, y castigar, y este es su propio dominio; pero el hombre, que es la misma ignorancia, y nada puede, y por ser tan necio, es forçoso haga juyzios muy necios, temerarios, y perversos; ò què dignissimo es de reprehension, porque con tal temeridad, presumpcion, necedad, y sobervia, se quiera apropiar este derecho! Y el atrevimiento no consiste en el juzgar sino al siervo ageno, esto es al siervo de Dios; ò temeridad grande muy digna de reprehension!

Los amigos de Job juzgaban dèl, que aquellos trabajos los embiaba Dios por sus pecados; pero el Santo les respondiò: *Numquid pro Deo iudicare nitimini.* Pretendeis acaso juzgarme en lugar de Dios? Pues sabed, que sois mentirosos, y necios en hazer juizios tan agenos; como si dixera: Quien os ha dado la autoridad para juzgar mi interior, como si tuviesses delegada la autoridad divina? Como sois tan sobervios, que sobre mi quereis tener jurisdicion no concedida? Y como es tal vuestro atrevimiento, que sentencias mis obras ocultas, è interiores sin conocerlas? Como no reconoceis, que sois muy necios, mentirosos, è iniquos, juzgando mal de mi solo por sospechas? O quantos se podian quexar como Job, de muchos que quitan à Dios el oficio de Juez, y se lo aproprian à si, y hazen contra ellos iniquos, y muy siniestros juyzios! Si David dixo, Psalm. 61. *Mendaces filij hominum in statheris.* Que los hóbres son métirosos en los pesos de sus juyzios, porque à cada passo se engaña; como se atreven à juzgar las obras agenas? Si los pesos de sus juyzios son tan mentirosos, què se puede esperar sino muchas imprudencias? Pues como estos tienen tal atrevimiento, que quieren vsurpar à Dios este juyzio verdadero, para juzgar ellos falsamente, y hazer muchas injusticias? Si solo Dios es nuestro Juez, y no otro, por què le injurias, queriendo apropriarte su potestad? Si à vn Juez de la tierra no tuvieras animo, ni aun viniera à tu pensamiento quererle vsurpar la jurisdicion, que audacia tan grande es la tuya, que te atreves à hazer esta injuria al Rey de los Reyes?

San Pablo dixo, 1. Corinth. 4. *Nolite ante tempus iudicare, quoad vsque veniat Dominus.* No querais juzgar antes de tiempo, hasta que venga el Divino Juez. Prohibe aqui à los hombres el juyzio, y solo le reserva à Dios; como si dixera: Dios no solo conoce los interiores de los hombres, y los ha de juzgar; pero este juyzio serà muy exacto, y recto, con gran justicia, examen, y perfecion, no dexando cosa por minima que sea, que no examine, para premiar, ò castigar; dando à cada uno segun mereciere; pero los hombres juzgan segun lo exterior, y no segun lo interior; y por leves sospechas à muchos buenos reputan por malos; los privan del premio, y dàn contra ellos sentencias rigurosas, è injustas, cometiendo por esso muchas injusticias, temeridades, imprudencias, è indiscreciones: pues justo es que los prive de juzgar à otros, y que Dios para sì solo reserve este juyzio. Si tenemos la conciencia llena de millares de culpas, y tenemos tanto que juzgar, y condenar en nosotros, què locura es la nuestra, que debiendo ser rigurosos fiscales, y juezes contra nosotros, dexamos esto, y vamos à juzgar, y sentenciar à los otros. Y aun añade: Si no conoces exactamente tus defectos, como podràs juzgar los agenos? Si el hombre tiene tanta ignorancia, que no puede perfectamente conocer la malicia de sus actos, y muchos se le passan por alto, como podrà conocer, y juzgar los actos interiores de otros, de suerte que juzgue rectamente? Y si la malicia, ò bondad de las obras depende de las intenciones, y estas no las conoce el hombre, sino solo Dios, cuyo juyzio se ha reservado para sì, què insipiencia, y temeridad es vsurpar à Dios su jurisdicion, juzgando, y sentenciando los actos ocultos, interiores, è intenciones de otros?

El Belovacense, ibid. refiere, que el Abad Isaac visitando à vn Convento hallò à vn Monge negligente, y juzgò mal de èl, reputandole por digno de pena, porque viò en èl algunos indicios de poca virtud; y yendo despues à su celda, hallò à la puerta à vn Angel, que le dixo, que no queria dexarle entrar. Preguntò la causa, y le dixo: Dios me ha embiado à ti, à que te pregunte: Adonde quieres que embie al Monge que ha pecado? Oyendo esto el Abad conociò su culpa, y se arrepintiò, pidiendo à Dios perdon. Entonces le dixo el Angel: *Cave ne de cætero quemquem iudices antequam Deus iudicet illum. Tulerunt homines iudicium Dei dicit Dominus, & non mihi permittunt illud.* En adelante no juzgues à otro, hasta que Dios le aya juzgado; porque dize el Señor: *Los hombres se han alçado con mi juyzio, me lo han quitado, queriendo juzgar antes que yo.* Y tu no hazes esto mismo muchas vezes al dia, vsurpando à Dios el juyzio? O què quexas tan justificadas tiene contra ti! Si contra este, que por vna vez cometiò esta culpa, embiò à vn Angel à dar las quexas, quantas debia dar contra ti, pues muchas vezes al dia le vsurpas esta jurisdicion? Muchos Juezes forman grandes pleytos por no perder vn punto de jurisdicion, y lo sienten mucho, juzgando que se les haze grande injuria. Pues quanta mayor es sin comparacion, el que el vil gusano del hombre le vsurpe à Dios este poder? Si el hurto que se haze al Rey, es delito muy grave, *læse Maiestatis*, quanta mayor serà quitar, ò hurtar à Dios esta honra?

San Doroteo, serm. 6. refiere, que vn Monge cayò en vn pecado de deshonestidad. Y vno de los ancianos, juzgando mal de èl, dixo: O què mal hizo! Y estando para espirar el que avia pecado, vn Angel se apareciò al anciano, y se le mostrò, y le dixo: Vès aqui ya difunto al que juzgaste. Adonde mandas que vaya su alma? Al Cielo, ò à las penas eternas? Pues eres censor, y juez de los justos, y pecadores, què mandas se haga de esta alma? Te parece que se vse con ella de misericordia, ù de pena, y tormento? Apenas el anciano oyò estas palabras, quando prorrumpiò en lagrimas, y gemidos, y arrojandose à los pies del Angel, pidiò perdon de su culpa; y el Angel le dixo: *Ecce ostendit vbi Deus, quam grave sit proximum iudicare, ne amplius illum iudices.* Presto conoceràs, quan grave culpa sea juzgar al prozimo. No le juzgues mas. Bien se viò quanta luz se diò Dios de la gravedad de esta culpa: pues por toda su vida hizo de ella penitencia, y se exercitò en muchos trabajos para satisfacer por ella. Si Dios te diesse à conocer la gravedad de las muchas culpas que cometes, juzgando mal de otros, ò quanto llorarias, y harias penitencias rigurosas por satisfacerlas!

El sexto es, que estos juyzios son muy dañosos à los que los hazen; pues en pena de su falta de caridad, y sobervia, Dios suele permitir, que los tales caygan en los mismos pecados, como dize San Doroteo, ibid. Y el Belovacense, ibid. *Frequenter homo iudicans alium de peccato, in eo æquè graviter, vel forsam, gravius delinquit, vel si non in eodem genere in alio graviora committit.* Frecuentemente sucede, que quien juzga mal de otro, viene à caer en el mismo pecado, ò en otro genero mayor. Casiano, lib. 5. col. 30. refiere, que el Abad Maquete referia, que en tres defectos avia juzgado, y reprehendido à otros, y que en todos tres avia caydo, y que por esso aconsejaba, que cada vno se juzgasse à si mismo, y no à los otros, porque no fuesse castigado como èl por su presumpcion. Mayor castigo experimentò vna moça poco tiempo ha, que por algunas llanezas que otras tenian, juzgaba mal de ellas, y las reputaba, y tenia por deshonestas. Y Dios la castigò de modo, que cautivandose, y dexandose llevar del amor de vn mancebo, no solo tuvo con èl llanezas, sino que perdiò su honra; y estaba tan ciega,

que no acaba de dexar el pecado. Y quando llegò à llorarle afirmaba, que por aver juzgado mal de las otras, avia Dios permitido que cayesse en tantos pecados, y en tan grande ceguedad. Si te parecen tan mal los pecados de otros, y por esso juzgas mal de ellos, como no temes caer en ellos como estos? Si esse tu juyzio procede de presumpcion, y sobervia, de què te juzgas fuerte, y que estàs lexos de caer, como no reconoces que Dios humilla à los sobervios, dexandolos caer en pena de su presumpcion?

San Pablo, ad Rom. 2. dize: *Inexcusabilis es homo, qui iudicas. In quo enim alterum iudicas te ipsum condemnas, eadem enim agis quæ iudicas.* No tiene escusa la culpa del que juzga mal del proximo. En lo que al otro juzga, à sì se condena. Pues si muchos no cometen el pecado del otro, y estàn inocentes en èl, por què no tienen escusa? Y por què se condenan assi? Santo Tomàs, ibid. *In quo iudicas alterum quasi malè agentem ostendis te esse condemnabilem.* Matth. 7. *Nolite iudicare, & non iudicabimini.* Juzgando al otro que obra mal, y por esso le condenas por prevaricador de la Divina Ley, tu tambien la quebrantas: porq̃ te ha mandado, que no juzgues al proximo, y no obedeces; y assi, si le juzgas por malo, y pecador, tu caes en este defecto, y culpa; como si dixera: El otro comete vn pecado; pero tu faltas en la caridad, que como dize San Pablo, no piensa mal: *Charitas non cogitat malum.* Eres sobervio, pues le desprecias. Eres presumido, presumiendo de ti, que no caeràs como el otro. Usurpas à Dios su juyzio, y autoridad, pues te dize por San Pablo, cap. 14. *Tu quis es, qui iudicas alienum servum, aut quare spernis fratrem tuum?* Como si dixera: Si tu eres vn poco de polvo, como eres tan atrevido que vsurpas la autoridad del Supremo Juez? Quien te ha hecho juez de los siervos no tuyos, si no de Dios? Pues si esto haze el que juzga mal de su proximo, què espera fino que Dios le juzgue con rigor? Como hallarà escusa en el Tribunal Divino?

El septimo, el castigo que Dios executarà contra estos. El Salvador dixo por San Mateo, cap. 7. *In quo enim iudicio iudicaveritis, iudicabimini.* Segun el juyzio con que à otros juzgares, assi seràs juzgado. Y dize San Antonino, ibid. *Si de mortali, vel veniali iudicaveris, sic à Deo iudicabimini.* Si del proximo juzgares temerariamente de pecado grave, ò leve, de esse mismo pecado seràs juzgado, y castigado en el Juyzio Divino. Y aun añade el Salvador: *Et in qua mensura mensi fueritis, remicietur vobis.* Segun la medida con que midieres al proximo, assi seràs medido. Pues si tu no has cometido los pecados agenos, por què quieres ser castigado por juzgar mal? Si por los juyzios temerarios te condenas à la pena debida, segun el pecado; si grave, grave; si leve, leve, como quieres ser tan cruel contigo? Es possible, que por no refrenar tales juyzios, quieres que contra ti se pronuncie vna cruel sentencia? Y como no temes, que esta sea muy cruel para ti? Santiago, dixo, cap. 2. *Iudicium sine misericordia.* Que Dios ha de juzgar sin misericordia. Pues si juzga con todo rigor de justicia, quien serà salvo? Y si se muestra misericordioso, mas que justiciero, como dize, que se ha de mostrar en el juyzio sin misericordia? Y à quien ha de juzgar con tal rigor, y severidad? Ya lo dize el Apostol: *Qui non fecit misericordiam.* Y dize aqui Santo Tomàs: *Iudicium condemnatioui, q̃ ui non fecit misericordiam exemplum patet in servo ne quam cui debitum dimisit exprobatur.* Que Dios juzgarà sin misericordia al que no la tiene de su proximo, como se viò en el malvado siervo, à quien Dios condenò, porque no tuvo misericordia con su compañero, y le reprehendiò; porque aviendo el Señor tenido misericordia, èl no la executò con su proximo. Pues si quien haze juyzios temerarios, es muy rigurosò con sus hermanos, y les haze injusticias, porque les levanta falsos testimonios, y les atribuye lo que no les passa por el pensamiento; por esso el Divino Juez les juzgarà con rigor, y sin misericordia. Si ellos, siendo siervos, se hazen juezes rigurosos, què merecen sino que con ellos no aya misericordia, sino rigor, y castigo? Si ellos debian estàr siempre considerando sus muchas culpas, para enmendarlas, llorarlas con lagrimas, y para pedir à Dios misericordia, y dexan esta ocupacion, y siendo reos muy culpados, se hazen rigurosos juezes de los otros, què merecen sino ser castigados con todo rigor? Dios les ha embiado à este mundo, para que con gran solicitud procuren su salvacion, y para esso exerciten la caridad con los proximos, no pensando mal de ellos, interpretando à la mejor parte sus obras dudosas; y quando claramente obran mal, los disculpassen, se compadezcan de ellos, y les dèn saludables consejos; y omitiendo todo esto, los juzgan con rigor, y de ordinario les levantan falsos testimonios, juzgando de ellos lo que no han hecho, y los desprecian, deseando que sean castigados. Pues si con tanto rigor se muestran con los proximos, què merecen sino que con ellos no aya misericordia?

En el Libro de los Numeros, cap. 16. se refiere, que Dios hizo vn horrible castigo contra Datàn, Corè, Abiròn, y otros: pues milagrosamente se abriò la tierra, y los tragò, y baxaron vivos al infierno. Un Moderno cita à Lyra, y al Abulense, que dizen: *Adversus Moysem, & Aaron temere iuricaruntur, ac si propriæ auctoritatis motivo populo Dei dominari voluissent.* Que estos juzgaron temerariamente contra los dos hermanos Moyses, y Aaron, què ellos por autoridad propria querian mandar al pueblo de Israel, lo qual era falso, pues Dios les avia dado esse puesto, y autoridad; y como este juyzio temerario fue en caso grave, por esso para castigarle, y para enseñar al pueblo que se librasse de tales viciosos juyzios, hizo que se abriesse la tierra, los tragasse, y vivos descendiessen al infierno. Y aora no se hazen muchos juyzios temerarios con muy pequeños indicios, en cosas graves? No echan muchos las cosas dudosas à la peor parte? No juzgan muy mal solo por ilaciones, que hazen por sospechas muy leves? Pues como estos no temen que se abra la tierra, y los trague, y que vivos baxen al infierno? Si imitan à estos desdichados, como no temen el mismo castigo? San Clymaco, grad. 12. dixo: *Quæmadmodum superbia sine alio vitio hominem perdere potest, ita iudicare per se solum sufficit ad nos perdendos funditus.* Que como la sobervia basta para perder al hombre, assi vn mal juyzio basta para de todo punto perdernos.

Pues como todos estos motivos no te obligan à refrenar las sospechas, y juyzios temerarios? Si los introduce el demonio, para destruirte, como no resistes al punto à estas armas tan dañosas contra ti arrojadas por tu mayor enemigo? Si la mayor virtud es la caridad, y estos juyzios te la quitan, como no los echas de ti, como tan dañosos? Si quieres

tener buena fama, y que todos hagan grande estimacion de ti, y que nadie te desprecie, por què no hazes lo mismo con los proximos, quitando los estorvos, que son los malos juyzios? Si quieres ser reputado por discreto, prudente, y virtuoso, como no echas de ti estos juyzios, que te convierten en necio, imprudente, y perverso? Como no reparas, que por este medio ofendes, è injurias à Dios, y le vsurpas su jurisdicion? Como eres tan sobervio, que siendo vn vil gusano, te apropias el oficio de Juez propio de Dios? Si fuera grave delito quitar la jurisdicion al Rey, quanto mas lo serà vsurparla à Dios? Como no temes, que por esta ofensa te castigue con gran rigor? San Doroteo, ibid. dize: *Nihil adeò provocat Deum ad iram, nihil ita hominem spoliat, & omni virtute, ac præsidio destituit, nec ad summam discrimen adducit, vt proximum iudicare, & condemnare.* No ay cosa, que assi provoque à Dios à ira; nada despoja al hombre de toda virtud, y amparo, ni que le lleve al vltimo precipio, como juzgar mal del proximo, y condenarle. Pues como no arrojas de ti este daño tan gravissimo? Como no temes por esto perderte? Como no dexas este vicio, que tanto provoca à Dios? Si perseveras en èl, como no temes, que execute contra ti sus rigores, y por esso te pierdas para siempre?

CAPITULO LXXIX.

PROPONENSE LOS PRINCIPIOS de los juyzios temerarios, y se prueba su falsedad, y quales sean sus remedios.

No ay vicio, mas comun, ni mas dilatado, ni menos reparado, como juzgar mal de los proximos. Quien ay que le libre de esta peste? Quien ay que muchas vezes al dia con ella no sea inficionado? No ay vicio, que mas frequentemente se cometa, ni en que menos se advierta, para corregirle; si vno por falta de fuerças, ò achaques interiores, que no salen afuera, no observa los ayunos de la Iglesia, luego es juzgado por quebrantador del precepto; si vno se viste de alguna gala, dizen dèl: De donde le ha venido dinero para tanto adorno? Como es possible viva bien, quien no tiene hazienda para tanta gala? Si es rico, y se viste bien, se lo atribuyen à sobervia, y que se viste assi, para diferenciarse de los demàs. Si es rico, y se viste vn vestido muy ordinario, y su trato es moderado, diràn, que se trata assi, por ser avariento, y que para los otros, y para si no es bueno, y por atelorar, no se atreve à gastar. Si miran hablar, ò reir à vn hombre con vna muger, ò que frequenta su casa, se juzga que ay amancebamiento. Si alguno frequenta los Sacramentos mas que otros, no falta quien diga, que quiere fingir santidad, que no es tan bueno, como da à entender. Apenas se haze accion, que se vea, ù oyga, que no sea mal juzgada, è interpretado à lo malo, y por esto en vn Pueblo es raro el que no es juzgado por malo, y vicioso; y aun passa mas adelante la malicia, pues porque aya avido vn mal Juez, ò Ministro de justicia, todos son reputados por malos. Si vn Sacerdote, ò Religioso cometiò algun defecto, luego juzgan que le cometen todos los Sacerdotes, ò Religiosos. Si vna doncella, ò viuda, ù otra de qualquier estado ha cometido algun vicio, luego afirman lo mismo de todas las de aquel estado; y luego la dizen murmuran; y como muchas cosas son secretas, ò falsas, y las afirman por ciertas, y se ignora la intencion del que obra, de aqui depende, que muchas son infamadas, son levantados muchos falsos testimonios, y quitados muchos creditos, y no vemos, que alguno sea restituido. Pues si el que quita hazienda agena debe restituir, y no puede ser absuelto, sino restituye, quanto mas debe restituir, quien quita el credito ageno, pues haze mayor daño al proximo? Pues qual es la causa de que no se restituyan tantas honras infamadas? Esto procede, de que quien las quita, se persuade, que sus juyzios son verdaderos, y que por esso no levanta falso testimonio, ni haze agravio. Pues para mirar por la inocencia de estos infamados, aqui probarè, que los argumentos de sus juyzios son falsos comunmente.

El primer fundamento de los juyzios temerarios es, juzgar à vno por malo, porque en algun tiempo lo fue; porque el otro en alguna ocasion cometiò algun defecto, juzgar que perseverà en èl, y que si le huvo en el tiempo passado, dura en el presente, y futuro. Y en su estimacion los pecados agenos son de perpetua memoria, y à vezes como originales, què passan de padres à hijos, y juzgan de vno, no por las muchas obras buenas presentes, sino por lo yà passado. Assi lo temiò Bersabè, pues para obligar, à que David declarasse por Rey à su hijo Salomon, le dixo, 3. Reg. cap. 1. *Cum dormierit Dominus meus Rex, erimus ego, & filius meus Salomon peccatores.* Si no le dexàs hecho Rey, luego que mueras, yo, y mi hijo Salomon serèmos tenidos por pecadores. Què dezis, señora? Porque vuestro hijo Salomon no suceda en el Reyno, has de ser tu, y èl tratados por pecadores? Pues acaso es pecado no suceder en la herencia q̃ vno quiere? Es, dize Lanuça, que esta Reyna se acordò del adulterio cometido con David, y sabia, que si no reynaba su hijo Salomon, al punto todos dirian: Bien dispuesto està, pues ella es vna adultera, y èl es hijo de tan mala muger. Diràn, que soy vna adultera; no atenderàn à què hize penitencia de mi culpa, ni que despues he sido honesta, sino que por lo passado siempre conservaràn en la memoria mi pecado, y juzgando por lo passado, me llamaràn pecadora; y à mi hijo, hijo de vna mala muger. Y por esso quiero le dexes heredero, pues viendole en prosperidad, se olvidarà todo. Quanto se experimenta esto! Què facilmente por vna falta, que yà passò, se arrojan à condenar à bulto, sin atender à muchas virtudes presentes, que bastan à canonizar à vna persona por buena! A quantos condenan por malo lo que yà passò; y al que mil vezes es mejor, que ellos en la presencia de Dios.

Si al presente miras à vno caer en pecado, no has de juzgar mal, porque pudo arrepentirse. Y à muchas de quien juzgas mal, no sabes, que muchas vezes se han confessado? Pues si por la confession se han hecho buenas, como las reputas por malas? El Belobacense, de Temerario, dize: *Hoc diligenter est vitandum, quia qui hodie est pessimus cras fit optimus.* Con gran diligencia se ha de evitar el juyzio malo del proximo; porque el que oy es pessimo, en muy en breve puede ser muy bueno. Pues si se ha arrepentido, y por esso es yà hijo de Dios, no es grande injuria reputarle por hijo del demonio? No es agravio muy grande, de que siendo nobilissimo,

por ser hijo de Dios, juzgarle esclavo de Satanàs, que es la mayor afrenta? Si ignoras si ha conseguido la suma honra de Dios, como eres tan perverso, que le atribuyes lo peor, y le juzgas por muy digno de deshonra? Si Dios es Omnipotente, y en vn instante puede convertir à vn grande pecador, què sabes si yà lo ha hecho, aunque acabe de pecar? Dios por Ezequiel, cap. 18. dize: Que si el pecador hiziere penitencia, y guardare los Divinos Mandamientos, no se acordarà mas de sus pecados: *Omnium iniquitatum eius, quas operatus est, non recordabor.* Porque le mira, y trata como à amigo, y hijo suyo. Pues si Dios assi, que el pecador se convierte, olvida sus pecados, como tu los conservas tanto en tu memoria? Si Dios es gravemente ofendido, y con todo esso olvida los pecados del pecador arrepentido, y le trata con mucha honra como à hijo, què temeridad es la tuya, que no siendo tu el ofendido, conservas en la memoria los pecados del otro, para juzgarle con desprecio, haziendole vna tan grave injuria? Què es esto, sino querer ser tu mas que Dios? Què sabes, si quando tu le vituperas, Dios le alaba?

San Lucas refiere, Act. 9. que Dios dixo à Ananias, que Pablo era vaso de eleccion, y que le avia escogido por su Apostol, para convertir al mundo: *Vas electionis est mihi, vt portet nomen meum.* Pues porquè Dios le alaba tanto, si poco antes era vn hombre perdido, y tan rematado, que se avia hecho cruel perseguidor de los Christianos? Es que entonces Ananias reputaba à Saulo por cruel perseguidor, y huia dèl: Pues para darle à entender la eficazia de la penitencia, y que por ella muy en breve vn gran pecador puede ser vn Santo; assi le alaba mucho, para que Ananias conociesse la gran santidad, à que por la penitencia avia llegado San Pablo. Lo mismo sucediò en Mateo, Zaqueo, el ladron, y otros, à quien en brevissimo tiempo hizo Santos. Qualquiera que juzgàra mal de ellos, y los despreciàra por los pecados passados, no haria juizios muy falsos? No fuera grande su engaño? No les haria gravissima injuria? Pues como te atreves à juzgar mal del otro, ignorando, si yà Dios le ha perdonado, y por vna grande conversion le ha hecho muy Santo? Fuera de los referidos no se refieren muchos, à quien Dios convierte de este modo? Y por el modo ordinario no convierte cada dia à muchos? Pues si no sabes si Dios le ha convertido, que lo puede hacer con la brevedad, que à San Pablo, como te atreves à juzgar mal, y tener por malos à los que puede ser sean Santos? No es este manifiesto peligro de engañarte, y que por esso à ti te desprecie?

Refiere San Lucas, cap. 7. como por la penitencia la Magdalena era yà Santa; el Señor la alaba mucho, poniendola en el estado de los Serafines: *Dilexit multum.* Y al Fariseo le reprende por su mal juyzio. Lo mismo sucediò con el otro fariseo, que exercitaba diversas virtudes, y juzgando mal del Publicano, le condenaba; es verdad que avia sido pecador, pero entonces se arrepentia, y daba golpes de pechos, y Dios mirando à su penitencia, olvidò sus pecados, y le mirò como à amigo, y hijo suyo, y el fariseo quedò despreciado. Què de vezes juzgas al otro por malo, y pecador, y yà es Santo delante de Dios, y tu reprobado por tu juyzio desconcertado? Como no temes, que aunque ofrezcas grandes obsequios, y exercites muchas virtudes, seas reprobado como estos fariseos, y que el otro, aunque sea pecador por su penitencia, yà sea muy Santo delante de Dios? Si estos fariseos quando hizieron los juyzios, entonçes la Magdalena, y el Publicano hizierõ tan verdadera penitencia, aunque ellos no lo conocieron, porque no te puede suceder lo mismo? Y como no temes, que Dios te diga, que el que juzgas por malo en sus ojos, es muy bueno, y tu muy malo. Si el Eclesiastico cap. 11. dize: *Facile est in oculis Domini subito honestare pauperem.* Que es facil à Dios de repente en riquezer al pobre, y convertir al pecador. Si no sabes si yà interiormente està convertido, y es Santo, como no te apartas de juzgarle, para que esse juyzio no te sea muy dañoso, à Dios ofensivo, y al proximo injurioso, por ser falso testimonio?

El segundo argumento es dezir, he oido tal, y tal defecto. Pues què importa, que lo ayas oido? No sabes, que dize, Psalm. 115. *Omnis homo mendax.* Que todo hombre es mentiroso; esto es, que habla sin reparo, ni advertencia, y por esso se dizen muchas mentiras. Cada dia no experimentas, que se oyen muchas mentiras? Y no te puedes aver engañado en lo que has oido? De Judith dirian algunos, que era deshonesta, pues avian oido dezir, que se avia ido con sola vna criada al Exercito, entre Soldados. De Joseph tambien, que avia querido ser adultero, pues por esso estaba preso. De Susana, que avia sido adultera, pues era llevada à apedrear, por sentencia de los Juezes. Y todos estos dichos no fueron falsos? No guardaron castidad? A Joseph, y Susana no les levantaron falsos testimonios? Pues como los dichos pronunciados contra estos Santos fueron falsos, por què no podrà ser mentiroso el pecado, que has oido? A mi me ha sucedido algunas vezes dezir vn caso, y dentro de poco, los que lo oyeron, lo percibieron tan siniestramente, que pronunciaban lo contrario, y esto mismo te avrà sucedido à ti muchas vezes. Pues què sabes, si lo que oyes contra tu proximo, lo han adulterado, ò añadido, ù disminuido de tal suerte, que sea lo contrario? Pues si por falsos testimonios juzgas mal dèl, y le despreciàs, no le hazes mucho agravio, y le levantas falso testimonio? No se ha de creer, ni juzgar tan facilmente.

David dize, Psalm. 121. *Illic sederunt sedes in iuditio.* Sentaronse las sillas, para hazer juyzio, y dàr la sentencia. Quien viò sentarse las sillas para juzgar? El Juez es el que se sienta en la silla, para el juyzio; pero la silla no se sienta, ni juzga. Pues como dize, què las sillas se sentaron para juzgar? Es enseñar, que los hombres para juzgar, han de estàr con tanto reposo, y tan de espacio como sus sillas. Que no se precipiten para juzgar, sino que procedan con mucha consideracion, y tan de assiento como las sillas. Aludiò à esto Daniel, diziendo, cap. 7. *Iuditium sedit.* Que el juyzio se sentò. Donde se viò, que se sentasse el juyzio? El Juez si pero el juyzio si no es capaz de assiento, como dize que se sentò? Es mostrar, quan sin precipitacion, y con quanta madurèz se ha de hazer el juyzio, y pronunciar la sentencia. Y basta este juyzio tan detenido? No. Porque el Juez no condena, ni juzga assi, que oye el delito, sino que dexa el otro oido para oir al reo, y aun esto no basta, sino que haze examen de testigos, y dà traslado à la otra parte, para que se disculpe, ò alegue en su favor; y despues de esto juzga, y sentencia. Pues si tanta ma-

madurez juzgan, y sentencian los Jueces à sus subditos, como tu con tanta precipitacion juzgas al que no es subdito tuyo? Y si despues de tantas detenciones, y examenes suelen los Jueces errar la sentencia, à quan gran peligro de error te pones, pues de repente juzgas, y condenas assi que oyes al otro, sin otra averiguacion? Si el derecho ha determinado tantos examenes, para que el juycio sea recto en materia de hacienda, ù de honra, como tu en cosas de credito, quieres juzgar rectamente de repente, no oyendo sino al acusador? Y aun el mismo Dios enseña à juzgar con grande rectitud, no fiandose de aver oydo el delito.

Pecò Cain, quitando la vida à Abèl; y dicelo Dios: *Ubi est Abel frater tuus? Quid fecisti? Vox sanguinis fratris tui clamat ad me de terra*, cap. 4. Donde està tu hermano? Què has hecho? La voz de la sangre de tu hermano clama, y ha llegado à mis oydos. Y si Dios avia oydo las voces de la sangre, como no se fia de esto, y hace tan riguroso examen, queriendo saber el pecado por la boca del reo? Castroveto: *Tali ordine procesiit, vt edocerentur iudices non debere iudicare nisi citato reo, cognitaque causa.* Es que Dios observò este orden, para enseñar à los Jueces que hagan recto juycio, y que para esso no juzguen al reo, sino oyendole, y examinando primero la causa. Quiere que el juycio, y sentencia sea con rectitud, y justicia. Pues no juzguen solo por oìr la acusacion, sino citando al reo, y averiguando bien la causa, no sentencien con inconsideracion, y precipitacion; porque el juycio serà injusto, y perverso. Pues si Dios à los Jueces pide este modo tan examinado para vn juycio recto, como los particulares à quien es prohibido juzgar mal de los proximos, sentencian de repente solo por averlo oydo? Y si Dios sabiendo todas las cosas, no juzga, ni sentencia à Cain hasta oirle, y examinar bien su delito, como nos atrevemos à sentenciar à los otros, y condenarlos sin examen alguno? De estos nuestros juycios tan repètinos, y no averiguados, què se puede esperar sino muchos testimonios falsos, y grandes injurias al proximo? De todo esto debes sacar, que no todo lo que se oye se ha de creer, si es en perjuycio, y daño del proximo, por el peligro de faltar à la caridad, y justicia, y por esso pecar.

El tercero fundamento es, vna falsa persuasion, fundada en algunas pequeñas operaciones, reputadas por verdaderas, siendo falsas. Es vn juycio falso que à algunos se les pone en la cabeça, y le reputan por verdadero. Es vna consequencia, ò discurso falso, que estriva en congeturas no bien fundadadas, que se les pone en la imaginacion, y al punto lo afirman por cierto; y de aqui se siguen muchas injusticias. David, Psalm. 51. dixo: *Tota die iniustitiam cogitavit lingua tua.* Todo el dia tu lengua piensa injusticias, y agravios. El pensar es proprio del entendimiento; y hablar, proprio de la lengua. Pues como lo que es proprio del entendimiento, lo atribuye à la lengua? Y ya que dice, que la lengua piensa, por què piensa injusticias, y no virtudes? Es que dice David: *Dilexisti verba præcipitationes lingua dolosa*; esto es, que apenas se les pone vna cosa en el pensamiento, quando lo dàn por cierto, y precipitadamente lo habla la lengua. Para estos el pensar, y hablar es lo mismo: quanto se les pone en la cabeça, lo dicen sin reparar, y con precipitacion. Pues què mucho, que hagan muchas injusticias, quitando à muchos el credito? O què inumerables son los que apenas sospechan, ò piensan algo contra el proximo, quando luego lo dicen, y los que lo oyen lo publican, y se esparce, y estiende por todo el pueblo, y de este modo se levantan muchos falsos testimonios!

San Mateo refiere, cap. 14. que andando el Salvador sobre las aguas del mar, sus Discipulos juzgaron que era fantasma, y dieron voces: *Videntes eum super mare ambulare putaverunt esse phantasma.* Pues si era Jesu-Christo S.N. y obraba vn milagro de andar sobre las aguas, como le juzgan por fantasma, y lo afirman? Se les puso en la cabeça, y al punto lo pronuncian como cierto. Pues si levantan este falso testimonio à Jesu-Christo S. N. y esto obrando milagros, què mucho que algunos sean infamados por discursos falsos, que otros han pensado, y referido al punto? Los Malteses quando vieron que San Pablo, assi que saliò de la tormenta del mar, y saltò en tierra, tomando va manojo de sarmientos, para hacer fuego, le asiò vna vivora del dedo, entonces dixeron, Actor. 28. *Verè homicida est homo hic, qui cum evaserit de mari, vitio non finit eum vivere.* Verdaderamete este hombre es homicida: pues saliendo libre del mar, el castigo del Cielo no le dexa vivir. Aqui no solo afirmaron que era homicida, sino que lo era verdaderamente, y tambien juzgaron que la Divina Providencia le castigaba; y fue todo falso. Tambien los discipulos preguntaron, si el ciego de nacimiento avia nacido assi por los pecados proprios, ù de sus padres? Y respondiò el Señor, Ioan. 9. *Neque hic peccavit, neque parentes; sed vt manifestentur opera Dei.* Ni este ha pecado, ni sus padres, ni por esso se le ha dado la enfermedad, sino para manifestacion de las obras de Dios. Y muchos no hacen juycios semejantes, y falsos, por leves sospechas? Pues quien aunque los oyga les darà credito viendo tanta falsedad en lo que se vè? Y què sabes si quanto has oydo contra la fama del proximo son falsos testimonios, como estos, y que no tienen otro ser sino averlo pensado, ò discurrido alguno?

Salomòn, Proverb. 23. dixo: *Ne comedas cum homine invido quoniam in similitudinem arioli, & coniecturis æstimat, quod ignorat.* Huye de la compañia del embidioso, y malicioso, porque es semejante al adivino, congeturador, ò astrologo, que juzga lo que ignora. Y no ay muchos que como astrologos, mirando alguna accion, al punto juzgan lo que se les pone en la cabeça? Y no dexan de conocer muchas circunstancias que declaran lo contrario? Si. Pues què mucho que discurran muchas falsedades, y mentiras? Si hacen juycios tan falsos, què ay que admirar que à muchos se atribuya lo que no les passa por el pensamiento? Y dice Alapide: *Melancholici, invidi, & similes, qui corruptam habent phantasiam multa tristia, suspiciosa, horrida, timenda, & ansia sibi fingunt, & imaginantur, quæ à parte rei non existunt; sed tantum vera in eorum imaginatione.* Los melancolicos, embidiosos, y otros semejantes, imaginan, y piensan muchas cosas tristes, sospechosas, horribles, temerosas, llenas de razones, que en la realidad son falsas, y solo en su imaginacion son verdaderas. Pues si quanto conciven, ò imaginan son falsedades, y mentiras, y esto lo dicen, y afirman como cosa verdadera, quien lo oye no està à peligro de darles credito, y que por esso levante falsos testimonios? Luego por esso se debe huir su conversacion.

O quan comun es en muchos juzgar mal del proximo, no por lo que haze, y obra, sino por lo que ellos imaginan! Y quantos de estos con mucho cuydado rovan las acciones agenas? Y quantos testimonios falsos levantan à otros, solo por lo que se les pone en la imaginacion, y lo dàn por verdadero? El Astrologo mira al Cielo, y como cosa cierta dize: Esta Estrella es la casa de Escorpion; la otra es la de la Serpiente; esta es Marte guerreador, que anuncia desdichas; aquella es Venus, que inclina à deshonestidades, y discurre, poniendo otros nombres semejantes à las Estrellas, y en el Cielo nada de esto ay, ni Escorpiones, ni Serpientes, ni Martes. Estos son nombres que solo se hallan en los juyzios del adivino, ò congeturador, que juzgajlo que ignora. Y no ay muchos que resplandecen como Estrellas, y que los atribuyen nombres infames? A vnos no dizen, que son Ladrones; à otros, que son Martes, ocasionadores de discordias? A otros no llaman Sierpes por la condicion, y à otros Venus, ocasion de deshonestidad? Y no añaden otros nombres viles, y viciosos? Y los ay en los sugetos à quien se atribuye? No, sino que solo se hallan en el entendimiento de los tales congeturadores. O quanto se debe huir de estos, pues siempre se inclinan, y echan à lo peor, por muy leves causas, ò porque se les puso en la cabeça!

Y lo peor es, que apenas hazen este mal juyzio, quando luego le dizen. A la madre del Profeta Samuel estando en oracion fervorosa, juzgò mal de ella Heli, y la tratò de embriagada, diziendo, 1. Reg. cap. 1. *Usque quo ebria eris? Digere paulis per vinum, quomodò.* Hasta quando ha de durar tu embriaguez? Dixiere esse vino, que te ha sacado de juyzio; como si dixera: No eres digna de vivir entre racionales, vete à dormir hasta que se acabe la embriaguez. Pues si este juyzio de Heli fue falso, como le declara al punto que le hizo? Y como no solo le declara, sino que la dize palabras injuriosas, que serian de gran afrenta para vna muger tan noble, y santa? Mendora dize: *Celeritas loquendi consequitur exceleritate iudicandi.* Los que juzgan de repente, y no se detienen a considerar si el juyzio es verdadero, ò falso, hablan tambien de repente; esto es, apenas se les pone en la cabeça algo, quando al punto lo hablan, sin repararar, ni considerar si es verdad, ò mentira. Son de los que dize, Job 4. *Conceptum sermonem, quis tenere poterit.* Que en discurriendo algo no lo pueden ocultar; estàn reventando hasta dezirlo. Pues como Heli fue vno de estos, y con facilidad hizo juyzio tan falso, assi al punto le pronuncia, y por esso dixo palabras tan afrentosas. Quanto de esto ay en el mundo! Haze vno vn juyzio perverso de otro, y al punto se lo dize al mismo, y esto con palabras muy llenas de ira, ò las dize delante de otros, y dentro de poco tiempo las sabe el injuriado, el qual viendose desacreditado, y que le han levantado falso testimonio, ò quanto se irrita, y enfurece! De aqui provienen muchas maldiciones, riñas, rencores, discordias, enemistades, y aun algunas muertes. Y todos estos, y otros muchos daños nacieron de aquel juyzio temerario, y declarado al punto sin consideracion.

Sanson hizo graves daños à los Filisteos, y à millares de ellos quitò la vida, en castigo de que su suegro diò otro marido à su esposa. Pues si Sanson no lo avia repudiado, y no era licito casar à la muger con otro si el marido no lo repudiaba, como sin consentimiento de Sanson casan à su muger con otro? Es que Sanson avia ido à su patria, y se detuvo algunos dias sin ir à visitar à su esposa, y su padre juzgando temerariamente que la aborrecia, ò que no la queria, la casò con otro: *Putavi, quod odisses eam, & ideò tradidi illam amico tuo.* Judit 15. Pues si por motivo tan ligero haze vn juyzio tan temerario, y quita la muger à su marido, que ay que admirar, que Sanson se enfurezca contra los Filisteos, y que haga en ellos grandes estragos, y que à muchos quite la vida? Mayores daños hizo David à Hanon Rey de los Amonitas: pues le hizo guerra, le quitò el Reyno, destruyò su exercito, muriendo en vna batalla mas de quarenta mil hombres, 2. Reg. cap. 12. Pues si David avia sido amigo del padre de este Rey, y por aver muerto embiò Embaxadores à este Hanon, consolandole, y dandole el pesame de la muerte de su padre, y el parabien de su nuevo Reynado, como contra èl moviò esta cruel guerra? Es que este Rey Hanon juzgò temerariamente, que David embiaba à los Embaxadores por espias, para explorar su tierra, y con este falso juyzio afrentò à los Embaxadores, rayendoles la mitad de las barbas, y cortandoles las faldas por lugar afrentoso. Pues por este agravio, nacido de vn juyzio tan temerario, David le quitò el Reyno, y hizo en èl grandes estragos. Este Rey al momento, sin mas averiguacion creyò este juyzio falso, y temerario, y por esso injuriò tanto à los Embaxadores. Pues si los juyzios que has hecho, y otros hazen, que has oydo, y al punto has dado credito, son tan falsos como estos, y se fundan en lo que se pone en la imaginacion, creyendolo por cierto, y por esso lo has dicho, como no reparas que injustamente quitas à otros el credito? Y si creyendolo has passado à injuriarlos por palabra, ù obra, como no te echas à ti la culpa de todos los daños que ayas experimentado? Y como satisfaràs à las injurias, y agravios que injustamente les has hecho?

El quarto argumento es, la malicia, ù depravada intencion de quien haze los tales juyzios, ù de estar acostumbrada à algun vicio, porque esto le inclinò à juzgar mal de los otros. Y assi dixo el Cartujano, Suma, art. 89. *Mala suspicio procedit ex malitia suspicantis, qui suæ propriæ malitiæ conscius, faciliter æstimat alios sibi esse consimiles.* La mala sospecha, ò juyzio temerario, suele proceder de la malicia del que sospecha, porque la tal malicia con facilidad le haze persuadir, y juzgar temerariamente, que los otros son à èl semejantes. Y assi dixo San Bernardino, cap, 1. serm. 14. *Multi invidia odio acque omni malitia plenì plerumque de alijs nisi mali iudicant, & sentiunt temerarie.* Los que se hallan manchados con el vicio de la embidia, odio, ò con la malicia, acostumbran juzgar mal, y temerariamente de otros, el que mira por vn vidrio verde, quantas cosas mirale parecen verdes, assi el que està tocado de algun vicio, por leves motivos juzga que el otro es semejante à èl.

Los hermanos de Joseph quando fueron puestos en su presencia, y convencidos del hurto del vaso, se dixeron vnos à otros, Genes. 43. *Introducti sumus, vt devolvat in nos calumniam, & violenter subijciat nos servituti.* Somos llevados à la presencia del Governador, para probar el delito, y calumnia, y para hazer esclavos, y que violentamente quedaremos esclavos. Pues como juzgaràn tan sinieſtramente de vn hombre tan Santo? Es que ellos avian calumniado, y por violencia le avian entregado por esclavo, y pensaron que las obras, y pensamientos del Governador serian semejantes à los suyos. Sucede que vn deshonesto vè à vno de buena fama, que entra en vna casa por algun fin bueno, y al momento no solo sospecha, sino que afirma, que aquella entrada es por mal fin. Y assi estos suelen dezir: este se dexa llevar de la curiosidad, y del vicio. Y no hazen otros muchos juyzios semejantes, falsos, y aun los murmuran? Pues como se atreven à juzgar tan temerariamente? Santo Tomàs, in Ioan. 2. *Proprium est malorum, vt credant alios similes eis animi passiones habere.* Que es propio de los malos, persuadirse, que los otros son semejantes en las passiones, y vicios. Pues què mucho, que con facilidad hagan juyzios temerarios?

Quando David pudo quitar la vida à Saul, desde lexos se lo dixo. El ingrato Rey admirado le dixo: *Nunquid hæc vox tua est fili mi David.* Es possible, que esta es la voz de David? Como si dixesse: No puedo creer que tu seas David, y que pudiendote vengar me ayas perdonado. Como Saul era vengativo, tenia el rencor, y enemistad muy arraygada en su coraçon, y no la podia desechar dèl, y por esso no creìa, que le huviesse perdonado, porque èl juzgaba, que todos avian de ser como èl. Como si dixesse: David sabiendo, que yo con exercito le busco, para quitarle la vida, avia de reprimir la ira, y pudiendo vengarse, quedar libre de su enemigo, y empezar à reynar, y que me perdone à mi, se me haze muy dificultoso. Y no es cierto que este juyzio de Saul fue falso? Si. Porque es propio de los malos juzgar por tales à los otros.

Cain despues que quitò la vida à su hermano, temia, que qualquiera que le encontrase le avia de matar; y assi dixo, Genes. 4. *Omnis qui videt me, occidit me.* Temo que todos quantos me vieren, me mataràn, que como èl fue tan malo, que no haziendo caso del parentesco, quitò la vida à su hermano, juzgò que sus padres se avian de vengar, y que le matarian; porque vn pecador juzga por tales à los demàs, pues cada vno juzga à los otros segun sus costumbres: el pecador juzga como pecador. Y el mundo no està lleno de malicia? No reynan en èl todos los vicios? Pues què sabes, si quantas cosas malas has oìdo de tus proximos, han nacido de algun vicioso, que aviendo juzgado temerariamente las ha dicho? Y si de esta suerte son pronunciadas tales cosas, y por esso son falsos testimonios, como se podràn creer.

Refiere San Mateo, cap. 11. como el Salvador echò al demonio del cuerpo de vn hombre, à quien tenia tiranizado, y viendo este milagro: *Quidam excis dixerunt in Belcebu Principe dæmoniorum eijcit dæmonia.* Que algunos dixeron, que echaba à los demonios por virtud, ò poder de Belcebù, su Principe. Si esta obra era milagrosa, de què debian inferir que Christo S. N. era varon Santo, y amigo de Dios, como Satàn? Como son tan perversos, que le juzgan por amigo de Satanàs? Alapide: *Pharisei invidia, & odio Christi excæcati quia miracula eius tam clara negare non poterant, calumniantur illa à Belcebu perpetrari.* Los Fariseos ciegos, con la embidia, y odio que tenian contra Christo S. N. viendo milagro tan claro, que no le podian negar, viendo que era alabado, para deslucirle, y quitarle el credito, dixeron: Que el tal milagro no procedia de Dios, sino del poder del demonio. Pues si estaban posseydos de embidia, y aborrecimiento, por esso ciegos de su passion, à vna obra tan santa la reputaron por obra del demonio. Otra vez le dixeron: *Nonne benedicimus nos quia Samaritanus es tu, & dæmonium habes.* Ioan. 8. Bien dezimos nosotros, que eres Samaritano, y que estàs endemoniado. El dezirle era Samaritano, era como si le llamassen Apostata de la Religion; y el fundamento era, que avia ido à predicar, y à hazer obras maravillosas en Samaria. Endemoniado le llamaban, en ocasion que les predicaba la verdad. Aqui vemos, que debian alabar, admirar, è imitar estas grandes virtudes, y las calumnian por vicios. Pues si à las virtudes del Hijo de Dios ponen las manchas de grandes vicios, y las levantan tan falsos testimonios, quien se verà libre de ellos, aunque exercite muy santas obras? Quando oyeres que se dize algo malo de los Religiosos, de los Sacerdotes, ò personas virtuosas, no juzgues mal. Què sabes si tales dichos han procedido de algun malevolo, y que son falsos testimonios?

El quinto argumento es, vna sobervia oculta, con que algunos presumen interpretar las intenciones de los otros, y juzgar que obran por tales, y tales fines viciosos. Estos se exponen à manifiestos juyzios temerarios. San Justiniano, de Vita Solit. cap. 3. dixo: *Quis quæso non erret in iudicando occulta proximorum, cum frequentissimè fallatur in proprijs.* Pregunto: Quien no se engañara, juzgando las intenciones ocultas del proximo, que solo las conoce Dios, quando es muy frequente ignorar las proprias? Cornelio Alapide, in 1. ad Corinth. 4. *Putamus enim sæpe nos bene agere, cum malè agimus, nos ex gratia, & amore Dei facere, quod amore nostræ gloriæ, vel cupiditatis agimus.* Muchas vezes juzgamos, que obramos bien, y obramos mal; entendemos, que somos governados por el espiritu de Dios, y por su amor, y es falso: pues somos movidos por el amor de la propria excelencia, y de los deseos mundanos. Juzgamos obrar con grande zelo de la justicia, y es falso: pues nos govierna la ira, ò la indiscrecion. Y aun añade con San Chrisostomo: *Multa delicta committo quæ committere non intelligo. Propter hoc ait Propheta delicta quis intelligit.* Cometo muchos pecados, que no conozco, y por esta causa dixo el Profeta. Quien entenderà las culpas que comete? Pues si son muchas las culpas tuyas, què ignoras, como podràs conocer las de los otros? Si son muchas las desordenes de tus deseos, y tan secretos, y ocultos; que los ignoras, no es gran sobervia, y temeridad, querer conocer las intenciones de los otros, que son ocultissimas?

San Pablo, ad Corint. 4. dixo: *Nolite ante tempus iudicare, quo ad vsque veniat Dominus.* No querais juzgar antes de tiempo, hasta que venga el Señor. Esta venida del Señor es el dia de el juyzio, y con esto declara, que no juzguemos al proximo hasta entonces. Pues por què lo prohibe en el tiempo de nuestra vida? Yà lo dize: *Illuminabit abscondita tenebrarum, & manifestabit consilia cordium.* Porque entonces Dios como Sol Divino alumbrarà lo secreto, y escondido, y desterrarà las tinieblas; esto es, que aora las intenciones de los otros estàn escondidas, y cerradas de tinieblas. Pues si en este mundo las intenciones, y deseos estàn muy ocultos,

y cercados de tinieblas no los juzgan; pues esto es vn peligro manifiesto de errar, y de hazer muchos juyzios temerarios. Uno que es llevado à vna sala donde ay muy obscuras tinieblas, podrà juzgar lo que ay en ella? No. Pues si son mayores las tinieblas de las intenciones agenas, quien no las conoce, como las podrà juzgar, sino cometiendo muchos yerros, y engaños? Dios quiere que nuestros juycios sean rectos, verdaderos, y sin daño alguno del proximo. Pues como podrà hazer este juycio tan virtuoso, quien de todo punto ignora sus intenciones? San Pablo, ad Rom. cap. 14. dixo: *Qui non manducat, manducantem non iudicet.* Como si dixera: El abstinente, ò ayunador no juzgue, ni desprecie al que come; no le juzgue transgressor de la Ley, ò que se dexa llevar de la gula. Pues si mira que come mucho, ò manjares vedados, esso no importa, no le juzgue; porque no sabe si es mucha su necessidad, è ignora su intencion, y puede ser que en esso obre bien. No le juzgue, porque se pone à peligro de hacer juycio falso, y de agraviar al proximo; à èl no le toca juzgarle; dexe el juicio para Dios. Pues si San Pablo enseña, que no juzgue el que no come al que come, quanto serà reprehensible, que el que come bien juzgue por hypocrita al abstinente? Este juycio es abominable, como el de los Fariseos, que juzgaban mal de la abstinencia de Christo S. N. y de los ayunos del Bautista; y assi, para no caer en estos defectos, no se han de juzgar las intenciones secretas, agenas.

El derecho dice: *Ecclesia non iudicat de internis.* Que la Iglesia no juzga de los actos interiores. Y assi se experimenta en las causas Eclesiasticas. Pues como no juzga de los actos interiores? Dios dixo al Profeta Samuel, 1. Reg. cap. 16. *Homo enim videt ea, quæ parent. Deus autem intuetur cor.* Esto es, que los hombres solo miran lo exterior, y que Dios mira, y penetra el interior, cuyo juycio solo le pertenece. Pues si este juycio de los actos interiores es solo propio de Dios, y à èl solo le pertenece, por esso la Iglesia no juzga de ellos, sino solo de los exteriores. Pues si la Iglesia estando tan ilustrada con admirables doctrinas, no juzga de los actos interiores, como el hombre lleno de ignorancias es tan sobervio, que juzga con gran facilidad? Si el Papa estando en lugar de Christo S. N. y teniendo sus veces, no quiere juzgar las intenciones agenas, què temeridad es, que el hombre vsurpe el juycio à Dios, y se le apropria à sì? Què hacen con esto, sino exponerse à millares de errores, y de levantar muchos falsos testimonios? Y muchas cosas que se dicen contra los proximos, no las pronuncian estos, que juzgan los actos interiores agenos? Pues què sabes, si tales dichos proceden de tales juycios falsos? Y si los dàs credito, y los dices, no te pones à peligro de levantar falsos testimonios?

El sexto argumento es, el de algunas señales exteriores, para hacer mal juycio del proximo, y suelen ser falsas. No es facil declarar el daño, que ocasionan algunos, que viendo algunas señales exteriores, sospechan, y aun juzgan mal, como si la obra fuesse probada con muchos testigos, y apedrean à sus proximos con las piedras de la murmuracion, y los muerden con los dientes de la infamia, y muchas veces sin culpa por sospechas livianas. En el dia de Pentecostes, los Judios oyendo à los Apostoles, que predicaban en diversas lenguas, juzgaron, y dixeron, que estaban embriagados con el vino. A los quales San Pedro redarguyendo, dixo: Act. 2. *Non sicut vos existimatis hij ebrij sunt.* No estàn llenos de vino, ni embriagados, como vosotros juzgais. Pues en què se fundaban para hazer vn juyzio tan falso? Es que sabian que eran Idiotas, y veian que hablaban en diversas lenguas, y cosas maravillosas, y esto les persuadiò, que juzgassen muy mal de ellos; ignoraban que estaban llenos del Espiritu Santo, y por esso su predicacion les pareciò, que procedia del mucho vino. O temeridad, pues vna obra tan santa es juzgada por embriaguèz! Tambien contra el Salvador, en vna ocasion los Hebreos hizieron vn juyzio temerario, diziendo, Matth. 9. *Hic blasphemat.* Este blasfema: ellos dixeron la blasfemia, y se la atribuyeron à Jesu Christo S. N. Pues como fueron tan atrevidos, que à la misma santidad llamaron blasfemo? Què fundamento tuvieron para hazerle esta tan gravissima injuria? Es que al Paralitico dixo: que le eran perdonados sus pecados, lo qual era proprio de Dios declarar. Pues como no le conocian por tal, sino por hombre puro, por esso le juzgan temerariamente, y dizen que ha dicho vna blasfemia; pero el Salvador para confundirlos, y declararles que era verdadero Dios, y que hacia obras propias de la divinidad, les dixo: *Ut quid cogitatis mala in cordibus vestris?* Como en vuestros coraçones teneis pensamientos malos? Muchos obran santamente, como se mira en estos exemplos, y juzgan de ellos siniestramente; ò como estos merecian oìr, si nosotros hacemos obras buenas, y agradables à Dios, como nos juzgais por malos! Si nosotros somos buenos, como no nos dexais, y reparais en los malos pensamientos de vuestro coraçon? Quien os ha dado jurisdicion sobre nosotros, que pronunciais tan injustas sentencias?

Villegas, tom. 1. disc. 40. refiere, que vn Ermitaño oyendo decir quan gran Santo era San Basilio, fue à verle, y por ser dia de fiesta le hallò en el Templo, sentado en su silla, con gran aparato, y Magestad, con ornamentos ricos, y preciosos, y con mucha gente, que le respetaba, y servia, y juzgò temerariamente, que todo aquello no era debido à su estado, sino que se gloriaba, y deleytaba mucho en ello. Entonces oyò vna voz del Cielo, que le dixo: *Mucho mayor deleyte, y contento recibes tu con vn gato que tienes en tu celda, que Basilio con toda aquella magestad, y aparato.* Si estos que juzgan mal del proximo oyessen otra voz del Cielo, que les declarasse sus pecados, ò quanto se confundirian! O como solo pensarian en sus pecados propios, y dexarian los agenos! Pues si estos se engañaron en sus juycios, hechos por causa de las señales exteriores, què certeza podrà aver en los que tu haces? Si el pecado es interior, y oculto, y se halla en la voluntad, no està muy sujeto à engaños, querer afirmarle por señales engañosas?

Saul se quexaba de que David le persiguia, 1. Reg. cap. 22. y dixo: David pone assechanças para quitarme la vida, y estas nunca han cessado, pues duran hasta oy. Si este juycio de Saul fue falso, como levanta à David vn tan grande testimonio, de que le quiere matar, y que para esso siempre le arma assechanças? El Abulense lo dice: *David fugebat, quia timebat mala inferenda à Saule, si præsens esset, & ob hoc Saul habebat colorem dicendi, quod David infidiaretur ei, scilicet, quia recesserat.* David si estaba pre-

presente, temia que Saul le haria muchos males, huyò de èl, y de esta fuga tomò ocasion Saul para dezir que le persegua, y que siempre le ponia assechanças para quitarle la vida. Puede ser juyzio mas temerario, que de señales exteriores tan pequeñas, juzgar tan mal de David? Por las señales exteriores cada dia no se hazen semejantes juyzios? El otro passa divertido por delante de vno, y no le haze la cortesia, ò se retira, porque tiene que hazer, ò no le habla con familiaridad porque esta triste, ò no le haze algun agassajo que esperaba, ò haze acciones semejantes, y luego dirà, que le aborrece, y persigue, y no le passarà al otro por el pensamiento. Pues como se levanta este falso testimonio? Porque se dà credito à las señales exteriores, y por esso se dizen muchas cosas por ciertas, siendo falsas, y por esso se levantan muchos falsos testimonios, como Saul à David.

El septimo argumento es, el de la vista, dezir: Yo lo he visto, persuade, que la cosa sea cierta; pero aun la vista se engaña. Muy diestros, y famosissimos pintores fueron Partasio, y Gerges, y en la pintura engañò el vno al otro; porque el vno pintò vnas vbas tan propriamente, que el otro creyò que eran verdaderas, y mas viendo que las aves venian à comerlas. El otro puso junto à ellas vn velo, ò cortina tan propria, que el otro fue à tirar de ella, y quedò burlado. Que en este caso otros se engañassen, no era mucho; pero es de admirar, que este engaño de la pintura le creyessen dos tan grandes pintores. Pues esto què declara, sino que tambien la vista se engaña? Prado Espritual, lib. 2. cap. 5. refiere, que caminando dos Monges, se quedaron à dormir en vnas heras; el moço dispuso la parva de suerte, que le sirviesse de almohada, y colchon, dexando vn poco de mies à las espaldas. El compañero lo viò, y juzgò que era muger, que dormia junto à el, de que se escandalizò mucho. Levantòse para reprehender agriamente lo que avia visto, y vio al Monge muy quieto, y durmiendo, y que lo que à èl avia parecido muger, y juràra que lo era, y que lo avia visto, solo era vn montonon de hazes de trigo, y quedò escarmentado para no juzgar à otros: pues ni aun lo que se vè se puede creer, pues la vista muchas vezes se engaña. Pidiò perdon à su compañero, y hizo penitencia de su culpa. Què de vezes sucede à muchos, y esto muchas vezes, que mirando, afirman que ay tales cosas, y lo probaron con juramento, y despues mirandolo mejor, y mas de espacio hallaron, que se engañaron: Luego la vista tambien engaña.

Entre los improperios con que los Judios afrentaron al Salvador, fue llamarle Samaritano: *Samaritanus es tu.* Ioan. 8. La mayor afrenta que podian los Judios dàr à vn hombre, era llamarle Samaritano, por tener à los Samaritanos por los hombres mas rematados, y perdidos del mundo. Pues si todos sabian que avia nacido en Nazareth, y alli avia sido educado, como le dizen esta calumnia tan grande? Yo no hallo otro motivo sino que vna vez el Señor fue à Samaria, y hablò con la Samaritana, y estuvo dos dias en vna Ciudad de esta Provincia. Pues aver visto esto, fue causa de su engaño, y de levantar vn falso testimonio al Salvador, diziendole vna calumnia tan grande, y tan falsa. Muy ordinario es vèr vno alguna cosa en otro que le parece reprehensible, y suele ser falso; y quando està enojado con èl, entonces con mucha furia, y amargura le dà con ella en la cara, y le afrenta. Oyenlo otros, y luego se publica por todo el pueblo, y el tal queda desacreditado. Y es verdad el tal defecto? Suele ser tan falso, como dezir, que Christo S. N. era Samaritano. O què de daños suele traer el dezir, yo lo vi, siendo assi, que aunque aya alguna verdad, suele aver mucha fallsedad! Quanto de esto ay en el mundo? Vè vno en otro vna obra que le parece mala, y no conociendo los deseos, è intenciones del otro, la publica por mala, y luego hazen complices à todos los de su familia de aquel delito. Haze alguna cosa al parecer no buena, vno de vn Lugar, ò vn Sacerdote, y luego juzgan mal, y condenan à todos los de aquel Lugar, ò à todos los Sacerdotes, y todos suelen estàr inocentes, y libres; y todo tiene principio de dezir: Yo lo vi, y suele ser falso; porque no viò, ni conociò muchas cosas que escusaban el pecado.

De San Juan Limosnero refiere su vida, que era muy advertido en no juzgar à otros, y en especial à personas espirituales; y aun las mismas cosas que miraba, las escusaba de pecado, y exortaba à no creerlas; y les proponia, que à vn Monge yendo por la calle le llamò vna ramera, con lagrimas, pidiendole que la ayudasse à salir de pecado, porque tenia firme proposito de convertirse à Dios. El Monge, movido de santo zelo, despreciando el honor del mundo, dixo: Vente conmigo à vn Monasterio, en cuyo recogimiento hagas penitencia de tus pecados. Passò con ella por la plaça, y calles, y la llevò consigo: los que la vieron juzgaron, que la llevaba para tenerla por amiga, por ser muger de tan mala opinion. En el camino encontraron vn niño muy pequeño, y dixo la muger: Yo quiero criar este niño por amor de Dios, porque si se queda aqui perecerà, y le comeràn las fieras: Pareciòle bien al Monge, llevòle, y criòle. Los Ciudadanos le vieron de alli à algunos meses, y dezian: El Monge, que se llevò la ramera ya tiene vn hijo, y esto se publicò en la Ciudad. Passados algunos años conociò el Monge, que se llegaba su fin, y dixo à la muger: Toma esse niño, y vèn conmigo à la Ciudad: obedeciò al punto, y entrando en ella le diò la vltima enfermedad; y aviendole venido à vèr mas de cien personas, las dixo: Sabed, que esta muger era infiel, y ramera, y escandalo publico de la Ciudad: Yo viendola arrepentida, y con proposito de la enmienda, y pidiendome ella con lagrimas, que la ayudasse à salir de tan mal estado en que estaba, la saquè de la Ciudad, la bautizè, y enseñè el santo temor de Dios: ella hallò este niño en el camino, y le ha criado, sin que aya intervenido culpa, ni aun venial entre los dos. Y entonces hizo Dios vn milagro, con que comprobò la inocencia de los dos. Viendo tal maravilla todos los que estaban presentes, clamaron al Cielo, y publicaron su santidad, y herian sus pechos, por el mal juyzio que avian tenido del Monge, que acabò con opinion de Santo. O quantos Santos ay, que por algo que en ellos se ha visto, son reputados por malos, y son grandes siervos de Dios! Què sabes si à los que tu juzgas por malos, son muy virtuosos como estos dos? Aqui grande fundamento avia para juzgar mal de el Monge, y de la ramera, por lo que se avia visto, y maliciado, y con todo esso se engañoron los ojos, porque no conocieron las circunstancias que concurrieron, dignas de grande alabança.

Pues què sabes si tus ojos se han engañado. Lo primero, por no saber otras circunstancias. Lo segundo, ni las intenciones con que el otro obra: Pues pueden ser muy virtuosos? Y por ignorar esto no es facil levantar muchos falsos testimonios? Por esto dixo San Agustin: *Facta quæ dubia sunt, & quo animo fiant, in meliorem partem interpretemur.* Las obras que son dudosas, ò no se sabe con que intencion se obran, interpretemoslas à la mejor parte, pues en esto se exercita la caridad; y si se interpretan à lo peor, ay el peligro de juyzios temerarios, y de faltar à la caridad, y à la justicia, levantando falsos testimonios à los proximos.

El octavo argumento es, dezir, que el pecado es cierto, y que en ello no ay duda, y que siendo ciertamente malo, no se puede interpretar à la mejor parte, ni dexar de conocer que es malo. A esso te respondo. Lo primero, que à vn Monge acusaban de vn pecado, con tales, y tan grandes señales, que le tenian por cierto, y aun le dezian oprobrios, y fue falso, y Dios milagrosamente bolviò por su inocencia; pero èl callaba, y sufria con paciencia, y à los que le injuriaban respondia: *Nunquid à Deo iudices constituti estis super me? Ite, dezvobis curam habete, vos pro me Deo non reddetis rationem. Unus est Iudex, & sancta dies iudicij, vbi omnes reddent secundum opera rationem.* Por ventura os ha dado Dios jurisdicion sobre mi? Por què no os vais à cuydar de vuestra alma? Si no aveis de dàr quenta de mi, por què me perseguis? Uno es el Juez, y vno es el dia del juyzio, en que Dios ha de pedir quenta à cada vno: pues por què me quereis aora juzgar? Como si dixera: Sino sois mis juezes, ni Dios os ha dado potestad sobre mi, por què quereis juzgar mis obras? Si aveis de dar quenta de vuestra alma, por què descuydais de ella, y solo mirais por la agena? Si es obligacion vuestra de mirar de que vuestra alma viva bien, para dar buena quenta, como la olvidais, y cuydais de la agena, que no os pertenece, ni de ella aveis de dar quenta? Si vno es el Juez, que es Dios, y no ay otro, como sois tan atrevidos, que le vsurpais la jurisdicion, y el oficio de Juez? Si en vn solo dia ha de dar la quenta de su vida, y esso ha de ser à Dios, como vosotros, como si fuessedes Dioses, muchas vezes me quereis tomar esta quenta? Sino teneis poder sino para juzgar à vosotros mismos, como sois tan sobervios, que como superiores mios, me juzgais, y condenais por malo, y esto no vna sino muchas vezes? Quien os ha dado esta autoridad sobre mi?

Refiere San Juan, cap. 8. como al Salvador presentaron vna muger cogida en adulterio, para que la sentenciasse, y condenasse à la pena propuesta por la ley; pero la dixo: *Nec ego te condemnabo.* Yo no te condeno, vete en paz, y de mi presencia sales libre. Aqui si el pecado era cierto, y no le castiga, porque dixo por San Juan, cap. 3. *Non enim misit Deus Filium suum in mundum, vt iudicet mundum; sed vt salvetur mundus per ipsum.* No ha embiado Dios à su Hijo al mundo, para que le juzgue, y castigue, sino para salvarle, y vsar con èl de misericordia. Es verdad, que su culpa merecia riguroso castigo; pero como avia venido à salvar al mundo, quiso no juzgar, ni condenarle, sino vsar de su misericordia. Pues si este Señor siendo Juez de todos los vivos, y muertos, en este mundo no quiso juzgar, ni condenar, como tu siendo vilissimo ro, te entrometes à ser juez, y juzgas, y condenas muchos? Pues si este Señor, por ser sabiduria infinita, podia dàr vna sentencia justa, y recta, y no quiere, como tu lleno de ignorancias, pronuncias sentencias llenas de injusticias? Si este Señor siendo el ofendido vsa de misericordia, como tu no siendo agraviado, te indignas contra el proximo, y quieres que en èl se execute rigurosa justicia? El Salvador vino al mundo, no para juzgarle, mientras estaba en èl, sino para salvarle, y viar de misericordia; y assi lo executò. Y tu para que has venido al mundo? Es acaso para que le juzgues? No. Pues como te entrometes en oficio ageno? Tu has venido al mundo para salvar tu alma por medio del exercicio de las virtudes; pues por què no executas esto, que à ti te toca, y dexas los pecados agenos, pues à ti no te pertenecen?

Lo segundo digo, que es gran remedio para no juzgar à los otros, que mirèmos nuestros pecados, y los traygamos muy presentes, y esto nos librarà de este vicio. Assi lo declara vn Padre antiguo, pues preguntandole vn Monge, qual es la causa de que continuamente juzgò mal de los otros Monges? Respondiò: *Quia te ipsum non cognovisti, qui se ipsum novit, fratrum vitia non aspicit.* La causa es, porque no conoces tus pecados, porque si los conocieras, no te atrevieras à juzgar à los otros. Si vno cuydadosamente conoce sus culpas, y las trae presentes, quando mira algo que le delagrada, se condena, y reprehende à si. Con razon se dize la sentencia del Salvador, Matth. 7. *Quid autem vides festucam in oculo fratris tui, & trabem in oculo tuo non vides? Hypocrita eijce primum trabem de oculo tuo, & tunc videbis eijcere festucam de oculo fratris tui.* Como miras la paja en el ojo de tu vezino, y no reparas, que en el tuyo està atravessada vna viga? O hypocrita, echa la viga de ti, y entonçes veràs bien, y podràs echar la paja, que estorva à tu vezino. Viendo, pues, vno sus pecados, no se atreve à condenar los agenos.

Si quieres juzgar bien, y condenar justamente, y con acierto, y provecho, juzga, y condenate y ti mismo; pero no à los otros; si por condenarlos ofendes à Dios, que te dize, que no juzgues à los otros; sino eres juez, ni padre de familias à quien pertenece juzgar à sus subditos, sino que eres particular, quien te mete con pecados agenos teniendo tu tantos que corregir, y de que dar quenta? Si has visto, que los fundamentos de los juizios salen falsos, que engañan los oydos, la vista, y las demàs señales exteriores, para què te quieres poner à peligro de hazer juizios temerarios, y de levantar falsos testimonios, y de hazer muchos agravios à tus proximos? Como solo tratas de tu casa, y no de las agenas; por què no miraràs solo por tu conciencia?

CA-

CAPITULO LXXX.

COMO MUCHOS SIN REPARO levantan falsos testimonios, y de sus daños.

DESPUES de tratar del juyzio temerario, con que vno interiormente quita la fama al proximo, se sigue tratar del falso testimonio, con que en lo exterior se le infama, y esto prohibe Dios, que quiere que se le conserve la fama entre los hombres; y assi manda, que no se diga contra èl algun falso testimonio, manchandole el credito, y buen nombre que tiene con otros. Y pregunto: Se observa este mandamiento? David lo dixo, Psalm. 72. *Possuerunt in Cœlum os suum, & lingua eorum transivit in terra.* Que algunas lenguas no solo hazen daño en sus pueblos, sino que andan de vno en otro: *Transivit*, haziendo graves daños en las honras; ya murmurando de los de vn pueblo, ya de otros, y en vn instante passan desde Madrid hasta Paris, ò à Roma, ò à las Indias, y alli hazen cruel estrago en muchas honras, y aun passan hasta debaxo de tierra, desenterrando à los muertos. Son crueles, que à nadie perdonan, ni aun à los difuntos; y assi vemos, que es muy frequente quexarse muchos, de que les han levantado falsos testimonios, y por maravilla se les restituye el credito: pues de quimentas honras que se quiten, no vemos vna sola que se repare, y buelva. Si le quitan à vno su hazienda, se acude à la justicia para que se la haga bolver; pero en materia de famas, y honras, no vemos restitucion, ni reparo alguno; no ay justicia para ellas, y assi no se reparan estos daños. Si este es vn pecado muy grave, mayor que el hurto de la hazienda, en què consiste que no se restituyan las honras quitadas? Siendo tan frequentes estos daños, que apenas ay persona que no los reciba, como no se halla quien diga, que le han restituydo su credito? Como los ignoran, assi por esso, ni los confiessan, ni restituyen la honra.

Estos advierran, que no solo se levanta testimonio falso contra alguno, quando con toda advertencia, y malicia se pronuncia, sino muchas vezes sin reparo, y casi sin advertencia, lo qual sucede al que es facil en murmurar, al que es amigo de conversaciones, al que habla mucho, sin reparo, ni advertencia total, pues estos con las noticias que tienen mal entendidas, suelen dezir muchas cosas que juzgan. No conocen, que levantan los falsos testimonios, siendo assi que son causa de ellos; y como los ignoran, por esso no los confiessan, ni restituyen la honra. Estos sepan, que no solo levanta falso testimonio quien con toda advertencia le pronuncia, sino muchas vezes sin reparo, ni advertencia; y en este pecado cae el que es amigo de murmurar, el que habla mucho sin reparo, ni advertencia, y todos los propuestos en el capitulo antecedente; porque estos con las noticias que tienen mal entendidas, suelen dezir muchas cosas, que suelen ser falsos testimonios, y como se persuaden que son verdaderas, juzgan estar escusados, y que estan libres de tal pecado.

Grande, y rica era la estatua, que hizo fabricar Nabuco Donosor, la qual estaba compuesta de fino oro, de plata, de bronçe, y los pies de barro. Cayò vna piedrezuela cortada sin manos, y la convirtiò en polvo, de suerte que nada quedò de ella: *Lapis abscissus est sine manibus.* Esto es lo que haze la lengua, da en muchos hombres eminentes con la piedra de la murmuracion; y esso adonde? Tocò acaso en la cabeça de oro fino de su santidad, y virtudes? Diò en el pecho, y braço de sus letras, ò en el bronçe, y paciencia de su sufrimiento, ò en el hierro de sus trabajos bien tolerados? No; porque quando llegan los hombres à conversar de otros, no tratan de sus alabanças; la palabra la arrojan como la piedrezuela al barro, y tierra de sus descuidos, è imperfecciones pequeñas, y à vna falta muy leve la exageran tanto, que deshazen todo lo bueno de el oro, plata, y metal de sus virtudes. No solo dizen lo que saben, sino que agravan mucho el defecto, subiendole mucho de punto; y lo que no es culpa venial, lo censuran enorme sacrilegio; y vna leve sospecha, ò imaginacion, la califican por cierta deshonestidad, y aun à las virtudes condenan por vicios, atribuyendo al otro lo que nunca imagina. Y de este modo convierten en nada à preciosas estatuas; esto es, à muchos muy honrados. Y quien hizo estos daños? Quien deshizo, y aniquilò estas honras? Vna piedrezuela de murmuracion. Y quien la arrojò? *Sine manibus.* No hallaràs quien la tirò, ni el principio de donde procediò; porque cada vno alega escusas, y creo que no valdràn delante de Dios, en cuyo Tribunal muchos seràn hallados complices.

Cierto es, que el Salvador fue entregado à la muerte; pero quantos concurrieron à ella todos se escusan, y declaran que no son culpados. Si à cada vno se lo preguntamos, ninguno lo confiessa. Pilatos se escusa, y dize que no, porque lo repugnò mucho, y por esso se lavò las manos delante de todo el Pueblo probando su innocencia: *Innocens ego sum à sanguine iusti huius.* Judas dize, que aunque le vendiò, luego se arrepintiò; bolviò atras, y deshizo el contrato, protestando, que no queria su muerte, y por esso bolviò el dinero. Los Judios responden, que ellos delante del juez dixeron, que no les era licito quitarle la vida: *Nobis non licet interficere quemquam*, Herodes dize, que le bolviò à Pilatos. Todos se escusan, y purifican de tan gran maldad. Aqui vemos, que Christo S. N. fue deshonrado, y muerto en vna Cruz, y todos se escusan de su muerte, y sus disculpas son falsas. Esto es lo que passa en el mundo. Vemos al otro en vna cruz atribulado, porque le quitaron la honra; à la muger infamada; al Religioso, ò Sacerdote deshonrados; y si buscais quien quitò estas honras, no hallareis persona alguna, que confiesse averla quitado. Uno dize: Yo no levante esse testimonio. El otro: Yo lo dixe en secreto. Otro, dixelo à quien lo sabia: otro, yo no lo dixe, dixeronmelo: otro, yo no dixe sino lo que oì hablar, lo qual no era cosa tan grande como aora oygo. Todos dizen yo no lo hize. Todos se escusan de que no quitaron la tal honra. A cada vno le parece que dixo muy poco, y que no importaba, y con esso juzga que està escusados; yo juzgo que sus escusas son falsas, como las que dieron los que crucificaron à Christo S.N. y que ellos le quitaron la honra. O què graves daños ocasionan estos!

El primero es, ocasionar grandes penas, aflicciones, y desconsuelos interiores en la persona à quien se levanta el falso testimonio. El Profeta Daniel de la Santa Susana dize, que estando muy angustiada exclamò, cap. 13. *Ingemuit Susana, & ait.*